



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 2 de julio de 2019

N.º 0124

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 2 de julio de 2019

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales de la provincia, Acuerdo Pleno de 28 de enero de 2019. BOP-2019-2865

Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales de la provincia, Acuerdo Pleno de 25 de febrero de 2019. BOP-2019-2866

Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia, Acuerdo Pleno de 28 de marzo de 2019. BOP-2019-2867

Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales de la provincia, Acuerdo Pleno de 26 de abril de 2019. BOP-2019-2868

Lista Provisional de admitidos/as excluidos/as para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a Medio de Turismo. BOP-2019-2869

Lista Provisional de admitidos/as excluidos/as para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a Medio de Desarrollo Sostenible. BOP-2019-2870

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve. BOP-2019-2871

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

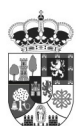
Nombramiento Concejales/as-Delegados/as. BOP-2019-2872

Ayuntamiento de Alcántara

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2873

Delegaciones de Alcaldía. BOP-2019-2874

Ayuntamiento de Aldea del Cano



Martes, 2 de julio de 2019

Delegación de funciones de Alcaldía.

BOP-2019-2875

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y personal de confianza.

BOP-2019-2876

Formación de los grupos Políticos y designación de Portavoces.

BOP-2019-2877

Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, y las Juntas de Portavoces.

BOP-2019-2878

Requerimiento retirada de vehículo.

BOP-2019-2879

Ayuntamiento de Berrocalejo

Retribuciones Alcalde-Presidente.

BOP-2019-2880

Ayuntamiento de Botija

Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2881

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación modificación plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo.

BOP-2019-2882

Ayuntamiento de Casar de Palomero

Reconocimiento de dedicación exclusiva a Concejal.

BOP-2019-2883

Nombramiento Teniente de Alcalde y Concejales.

BOP-2019-2884

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Nombramiento Teniente de Alcalde.

BOP-2019-2885

Ayuntamiento de Casatejada

Convocatoria para cobertura, con carácter temporal, de una plaza de Auxiliar de Informática.

BOP-2019-2886

Ayuntamiento de Cerezo

Nombramiento Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2887

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

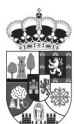
Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2888

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Nombramiento Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2889



Martes, 2 de julio de 2019

Nombramiento Concejales/as Delegados/as. BOP-2019-2890

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2019-2891

Ayuntamiento de Escorial

Dedicación parcial de Concej. BOP-2019-2892

Nombramiento Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2893

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Tasa Cementerio Municipal 2019. BOP-2019-2894

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Aprobación de complemento económico por incapacidad temporal. BOP-2019-2895

Nombramiento y delegaciones. BOP-2019-2896

Retribuciones de Teniente de Alcalde. BOP-2019-2897

Ayuntamiento de Hervás

Nombramiento y delegaciones Concejales/as. BOP-2019-2898

Ayuntamiento de Logrosán

Ordenanza de Administración Electrónica. BOP-2019-2899

Asignaciones económicas miembros de la Corporación. BOP-2019-2900

Ayuntamiento de Marchagaz

Nombramiento Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2901

Ayuntamiento de Moraleja

Delegaciones efectuadas por la Alcaldía a favor de los Concejales/as de la Corporación. BOP-2019-2902

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

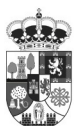
Aprobación Padrón 2.º trimestre Mercado Franco. BOP-2019-2903

Aprobación Padrón I.B.I. ejercicio 2019. BOP-2019-2904

Ayuntamiento de Peralda de San Román

Delegación de competencias a favor de Concejales. BOP-2019-2905

Nombramiento Tenientes Alcalde. BOP-2019-2906



Martes, 2 de julio de 2019

Ayuntamiento de Portaje

Delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales/as. BOP-2019-2907

Ayuntamiento de Rosalejo

Aprobación inicial Modificación de Crédito expediente 4/2019. BOP-2019-2908

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 5/2019. BOP-2019-2909

Nombramiento y delegaciones Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local. BOP-2019-2910

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

Plazo presentación instancias cargo Juez de Paz Sustituto. BOP-2019-2911

Ayuntamiento de Santiago del Campo

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2912

Ayuntamiento de Serradilla

Acuerdo Pleno indemnización asistencia a órganos colegiados. BOP-2019-2913

Acuerdo Pleno determinación cargos con dedicación parcial. BOP-2019-2914

Ayuntamiento de Talaván

Nombramiento Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2915

Nombramiento Concejales delegados de Área. BOP-2019-2916

Ayuntamiento de Talayuela

Periodicidad Sesiones Plenarias. BOP-2019-2917

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2918

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2019-2919

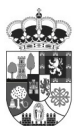
Delegaciones específicas en Concejales/as. BOP-2019-2920

Determinación Régimen de dedicación exclusiva o parcial en Concejales/as. BOP-2019-2921

Asignaciones económicas miembros de la Corporación por asistencia a Órganos Colegiados. BOP-2019-2922

Creación de las Comisiones Informativas. BOP-2019-2923

Nombramiento representantes del Alcalde en poblados y BOP-2019-2924



Martes, 2 de julio de 2019

barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local.

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

BOP-2019-2925

Régimen de sesiones del Pleno de la Corporación.

BOP-2019-2926

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Nombramiento Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2927

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local.

BOP-2019-2928

Delegaciones especiales en nuevos Concejales/as.

BOP-2019-2929

Pagos cargos dedicación exclusiva o parcial y cobro por comisiones de los Concejales/as electos/as.

BOP-2019-2930

Ayuntamiento de Torquemada

Nombramiento Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2931

Delegaciones de la Alcaldía

BOP-2019-2932

Ayuntamiento de Valdastillas

Indemnización asistencia órganos colegiados y dedicación parcial Alcaldía.

BOP-2019-2933

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Nombramiento Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2934

Delegación de competencias en Concejales.

BOP-2019-2935

Ayuntamiento de Valdemorales

Aprobación Padrón de agua, basura y alcantarillado B03-2019.

BOP-2019-2936

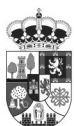
Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la piscina municipal.

BOP-2019-2937

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 2 de julio de 2019

Consejería de Economía e Infraestructuras

AT-9174. Proyecto para soterramiento de un tramo de la LAAT 3515-21 "Almaraz-Riegos Valdecañas", de 45 kV, y de la LAMT 3515-03 "Navalmoral", de 20 kV, por ampliación de la ST "Almaraz", en el término municipal de Almaraz (Cáceres).

BOP-2019-2938

AT-9159. Proyecto para nueva línea de media tensión, de 13,2 (20) kV, de enlace entre el CT "Plaza Serranos" nº 140305940 y el CT "Pasarón C-Cabezas" nº 903304202, en los términos municipales de Pasarón de la Vera, Torremenga y Jaraíz de la Vera (Cáceres).

BOP-2019-2939

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Competencia de proyectos - concesión de aguas C-0134/2019.

BOP-2019-2940

Información pública de modificación de características de concesión de aguas M-0004/2013.

BOP-2019-2941

Resolución otorgamiento concesión de aguas subterráneas.

BOP-2019-2942

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Nº 3 de Plasencia

Procedimiento demanda 30/2019 2.

BOP-2019-2943

Procedimiento ordinario 0000179/2019-5 .

BOP-2019-2944

Procedimiento despido/ceses en general 0000173 /2019.

BOP-2019-2945

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

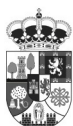
Nombramiento Juez de Paz Titular.

BOP-2019-2946

Nombramiento Juez de Paz Sustituto.

BOP-2019-2947

Servicios Comunes Generales



Martes, 2 de julio de 2019

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil, Contencioso y Social
Procedimiento Ordinario 178/19. BOP-2019-2948

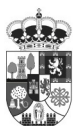
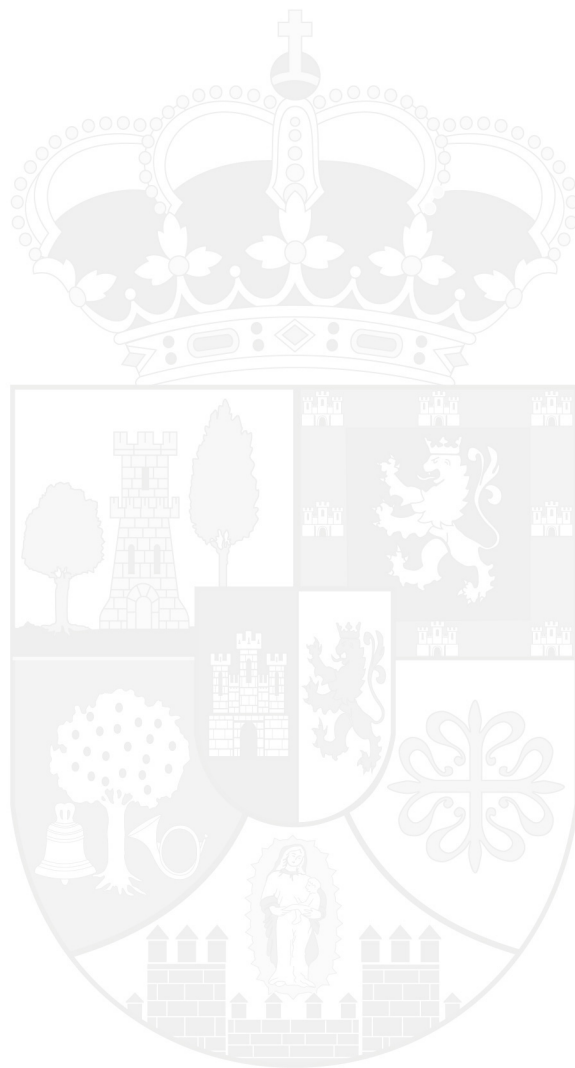
Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes La Concordia

Notificación a interesados/as.

BOP-2019-2949



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

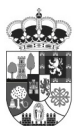
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales de la provincia, Acuerdo Pleno de 28 de enero de 2019.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria núm. 1/2019, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de las siguientes Entidades Locales de la provincia, para ejecución de obras y por importe de 36.000,00 €

MUNICIPIO	C.I.F.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
ABADÍA	P1000100F	PAVIMENTACIONES Y REDES	18.000,00	03.1532.76221
GARGÜERA	P1008200F	BAÑOS EN PABELLÓN MULTIUSOS	18.000,00	03.3420.76222

Cáceres, 26 de junio de 2019

Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO

Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

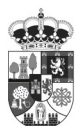
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales de la provincia, Acuerdo Pleno de 25 de febrero de 2019.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria núm. 8/2019, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de las siguientes Entidades Locales de la provincia, para ejecución de obras y por importe de 139.782,70 €

MUNICIPIO	C.I.F.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUST.
ACEHUCHE	P1000400J	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76223
ALMOHARÍN	P1002000F	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76224
BOHONAL DE IBOR	P1003100C	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76225
CAMPILLO DELEITOSA	P1004300H	REDES DE ABASTECIMIENTO	14.000,00	03.1610.76226
HOLGUERA	P1010200B	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.000,00	03.4591.76227
MADRIGAL VERA	P1011400G	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	16.782,70	03.4591.76228
PESCUEZA	P1014600I	PAVIMENTACIONES	14.000,00	03.1532.76229



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0124

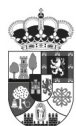
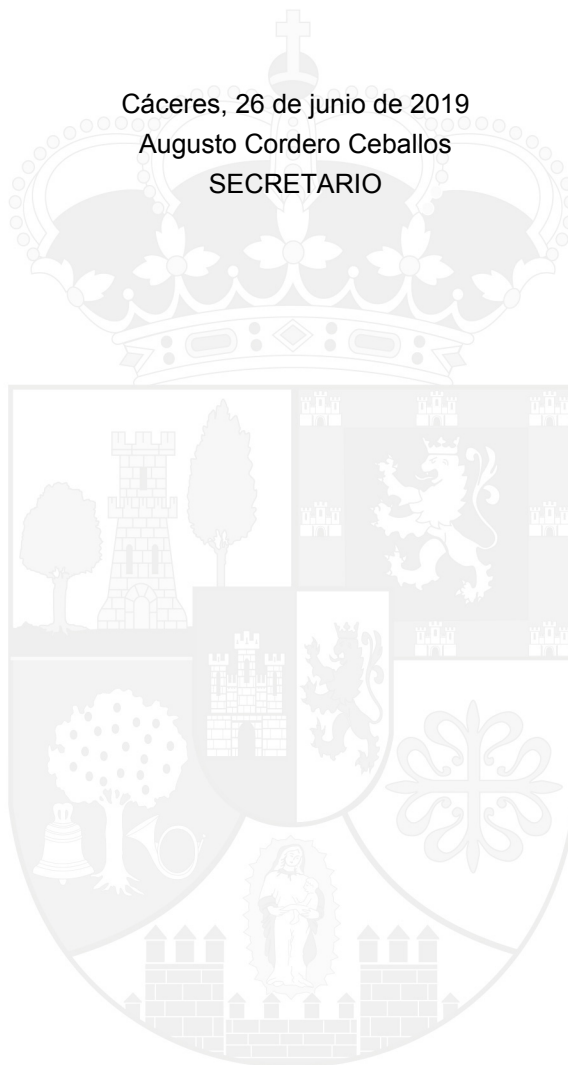
Martes, 2 de julio de 2019

VALDASTILLAS	P1020000D	REDES DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	03.1610.76230
VILLASBUENAS GATA	P1021900D	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76231
TOTAL . . .			139.782,70 €	

Cáceres, 26 de junio de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

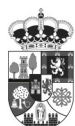
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia, Acuerdo Pleno de 28 de marzo de 2019.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria núm. 41/2019, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de las siguientes Entidades Locales y Asociaciones sin Ánimo de Lucro de la provincia, para ejecución de obras y por importe de 139.636,15 €

MUNICIPIO	C.I.F.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
ABERTURA	P1000200D	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76232
ALDEACENTENERA	P1001100E	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76233
BARRADO	P1002600C	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76234
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76235
PASARÓN VERA	P1014100J	PAVIMENTACIONES	18.000,00	03.1532.76236
PINOFRANQUEADO	P1014900C	MEJ. CENTRO RECUPERACION CABRA HURDANA	8.000,00	03.4591.76237



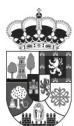
Martes, 2 de julio de 2019

ASOC. PERSONAS SORDAS CÁCERES	G10013795	OBRA EN SEDE SOCIAL	41.636,15	03.4591.78950
TOTAL . . .			139.636,15	

Cáceres, 26 de junio de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

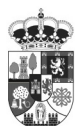
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución concesión subvención nominativa a Entidades Locales de la provincia, Acuerdo Pleno de 26 de abril de 2019.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria núm. 52/2019, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de las siguientes Entidades Locales de la provincia, para ejecución de obras y por importe de 222.675,29 €

MUNICIPIO	C.I.F.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
BERZOCANA	P1003000E	RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	03.1610.76248
CABEZABELLOSA	P1003500D	CAMINOS RURALES	18.000,00	03.4540.76243
CALZADILLA	P1004100B	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76246
CEDILLO	P1006300F	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.343,00	03.4591.76245
DELEITOSA	P1007100I	RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	03.1610.76238
HERVÁS	P1009900J	MEJORA ACCESIBILIDAD Y PAV.	17.332,29	03.1532.76249
IBAHERNANDO	P1010500E	RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	03.1610.76240
LA PESGA	P1014700G	CAMINOS RURALES	18.000,00	03.4540.76247
PALOMERO	P1014000B	RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	03.1532.76242



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

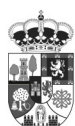
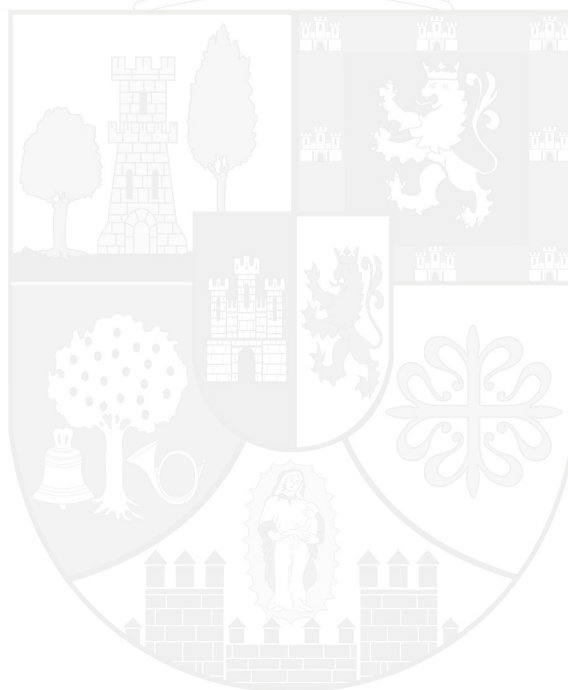
N.º 0124

Martes, 2 de julio de 2019

PORTAJE	P1015300E	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76241
VALDEMORALES	P1020500C	RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	03.1532.76251
ZARZA MONTANCHEZ	P1022100J	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00	03.4591.76244
T O T A L . . .			204.675,29	

Cáceres, 26 de junio de 2019

Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista Provisional de admitidos/as excluidos/as para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a Medio de Turismo.

El Sr. Diputado del Área de Personal de esta Diputación Provincial, por delegación de la Sra. Presidenta, con fecha 27/06/2019, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico/a Medio de Turismo (B.O.P. de fecha 24/04/2019).

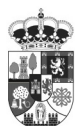
Vista la propuesta de la Dirección del Área de Personal.

El Diputado Delegado de Personal, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta, ha resuelto declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, encontrándose en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial, las listas certificadas a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongan del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos apreciados.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

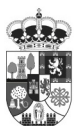
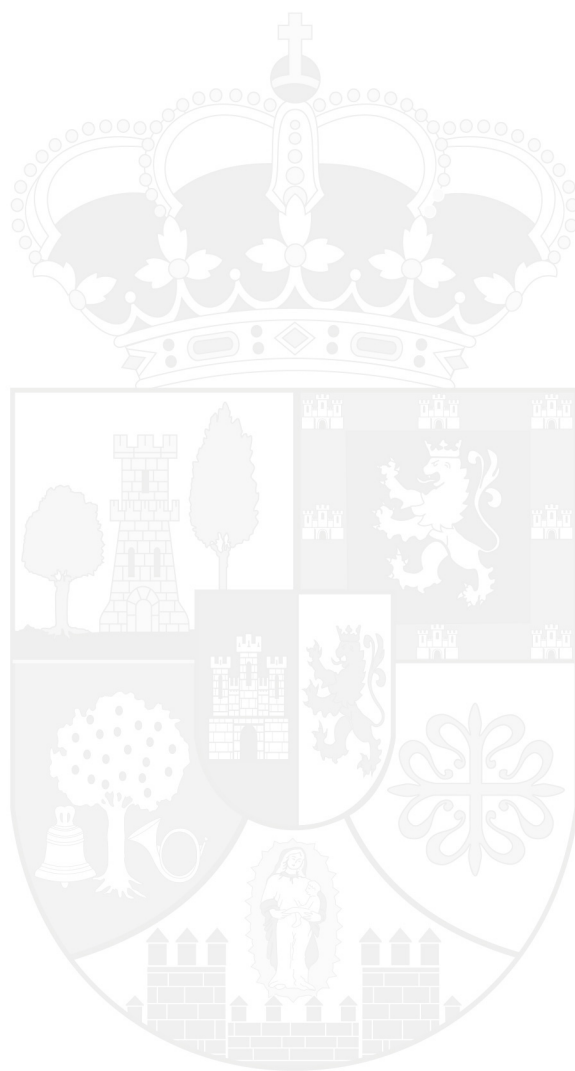
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de junio de 2019
Augusto Cordero Ceballos



Martes, 2 de julio de 2019

SECRETARIO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista Provisional de admitidos/as excluidos/as para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a Medio de Desarrollo Sostenible.

El Sr. Diputado del Área de Personal de esta Diputación Provincial, por delegación de la Sra. Presidenta, con fecha 27/06/2019, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico/ Medio de Desarrollo Sostenible (B.O.P. de fecha 24/04/2019).

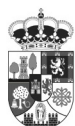
Vista la propuesta de la Dirección del Área de Personal.

El Diputado Delegado de Personal, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta, ha resuelto declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, encontrándose en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial, las listas certificadas a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongan del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos apreciados.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

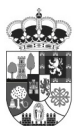
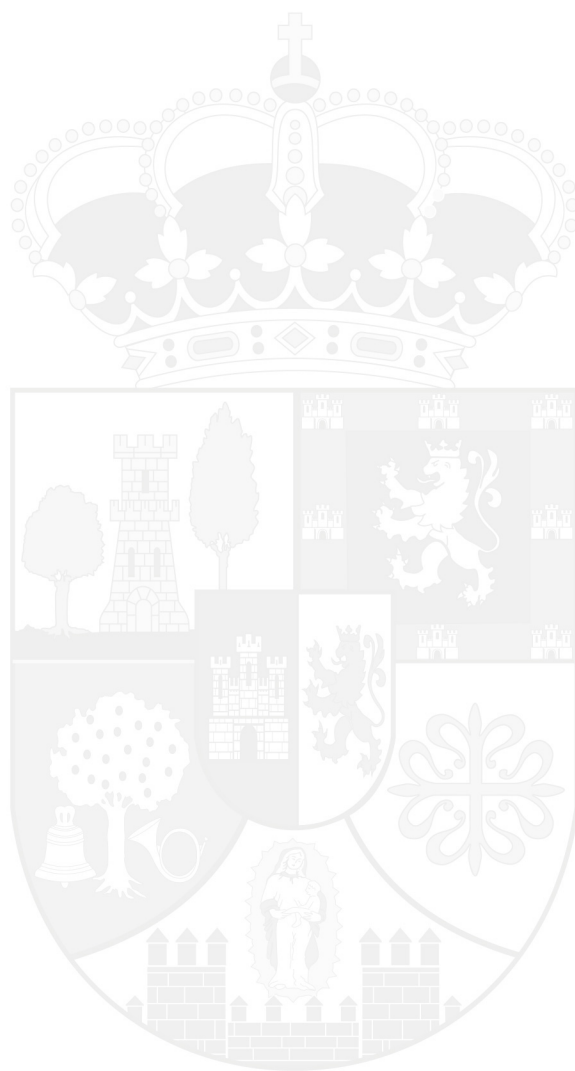
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de junio de 2019
Augusto Cordero Ceballos



Martes, 2 de julio de 2019

SECRETARIO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

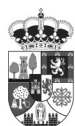
La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

Cáceres, 28 de junio de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Nombramiento Concejales/as-Delegados/as.

Habiendo sido proclamado D. Juan Rodríguez Bote nuevo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalá en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en fecha quince de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Electoral, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar Concejales/as-Delegados/as del Ayuntamiento de Albalá a los siguientes miembros de la Corporación:

1.- DOÑA MARTINA PÉREZ POLO: Concejala de Sanidad, Servicios Sociales y Relación con las Asociaciones.

Como suplente DON JUAN RODRÍGUEZ BOTE.

2.- DON JUAN RODRÍGUEZ BOTE: Concejale de Seguridad, Interior, Personal y Trabajo

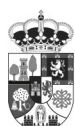
Como suplente DOÑA MARTINA PÉREZ POLO.

3.- DON ANTONIO BOHOYO MÁRQUEZ: Concejale de Educación, Cultura, Juventud, Ocio, Deporte Y Festejos.

Como suplente DON JUAN RODRÍGUEZ BOTE.

4.- DON FRANCISCO BONILLA POLO: Concejale de Obras, Parques, Jardines, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Como suplente DON JUAN RODRÍGUEZ BOTE.



Martes, 2 de julio de 2019

Todas estas delegaciones podrán abarcar, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se reserva al Sr. Alcalde-Presidente las funciones de coordinación entre todas las concejalías delegadas, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación efectuada.

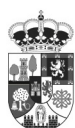
TERCERO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha del presente Decreto.

Albalá, 26 de junio de 2019

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alcántara a los siguientes Concejales:

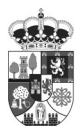
- Sr. D. Manuel Magro Alfonso, Primer Teniente de Alcalde
- Sr. D. Gonzalo Blanco Gallego, Segundo Teniente de Alcalde

A los tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

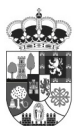
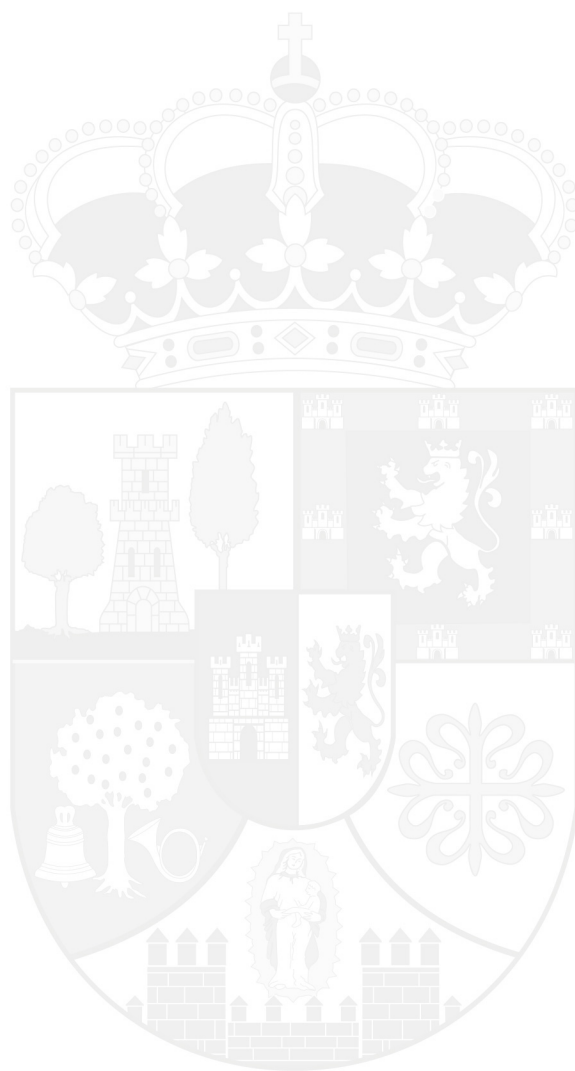
TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Alcántara, 25 de junio de 2019



Martes, 2 de julio de 2019

Mónica Grados Caro
ALCALDESA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegaciones de Alcaldía.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

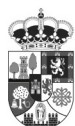
PRIMERO. Delegar, con carácter específico, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de AGRICULTURA-GANADERÍA y URBANISMO, en el concejal D. MANUEL MAGRO ALFONSO.

SEGUNDO. Delegar, con carácter específico, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de SERVICIOS SOCIALES, MUJER, RECURSOS HUMANOS y JUVENTUD Y FESTEJOS en la concejala DOÑA BEGOÑA MUÑOZ DÍAZ.

TERCERO. Delegar, con carácter específico, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA y DEPORTE en el concejal D. GONZALO BLANCO GALLEGO.

CUARTO. Delegar, con carácter específico, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de TURISMO y MEDIO AMBIENTE, en la concejala DOÑA LUCÍA MUÑOZ NIETO.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante



Martes, 2 de julio de 2019

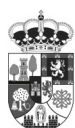
el órgano delegante de que no acepta la delegación; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Alcántara, 25 de junio de 2019

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante 2 al 7 de julio de 2019, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

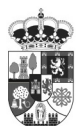
RESUELVO

PRIMERO. Delegar en M.^a SOLEDAD CORRALES GASPAS, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 2 al 7 de julio de 2019.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula



Martes, 2 de julio de 2019

ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

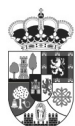
SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Aldea del Cano, 27 de junio de 2019

Miguel Salazar Leo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y personal de confianza.

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, expone que de conformidad con el art. 75.1 de la Ley 7/1975 Reguladora de las bases de Régimen Local.

Y en virtud de las atribuciones que le confieren los art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto 2586 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales atribuye al Pleno Corporativo a propuesta del Presidente, dentro de la consignación presupuestaria, determinar la relación de cargos que podrán desempeñarse en Régimen de dedicación exclusiva, conocido los informes técnicos, se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO. Que el cargo de Alcalde-Presidente y un concejal/a sean desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, proponiendo para el desempeño de concejala con dedicación exclusiva a D.ª MERCEDES PEREZ JORNA.

SEGUNDO.- Designar como cargo de confianza al siguiente: D. ANTONIO CID CARRERO, como asesor de obras parques y jardines

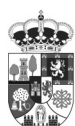
TERCERO.- Designar las siguientes retribuciones para el desempeño de los citados cargos con dedicación exclusiva:

- Alcalde, la cantidad bruta de 41.410 €
- Concejal liberado, la cantidad bruta de 31.500 €
- Asesor de almacén de obras parques y jardines, la cantidad bruta de 25.500 €.

Arroyo de la Luz, 26 de junio de 2019

Carlos Caro Domínguez

ALCADE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Formación de los grupos Políticos y designación de Portavoces.

D. Carlos Caro Domínguez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, de conformidad con la legislación vigente, propone al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente moción:

Atendiendo la intención que tiene el Grupo de Gobierno municipal de que los/as concejales/as se constituyan en grupos municipales, entendiéndose por tales las unidades políticas constituidas exclusivamente por una misma lista electoral y que mediante la presencia proporcional instrumenten su participación en los órganos complementarios municipales, todo/a concejal/a deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.

Considerando que han sido presentados en secretaría comunicación de la constitución en Grupo políticos PSOE, AGRAI y PP según lo dispuesto en el art. 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales.

Por unanimidad de los/as presentes se acuerda aprobar los grupos municipales conforme a los siguientes y tal como consta en el expediente administrativo correspondiente

Grupo Municipal Partido socialista Obrero Español (PSOE) que lo conforman los/as siguiente concejales/as:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

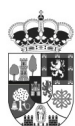
Portavoz. D^a LETICIA CARRERO LUCAS

Suplente de Portavoz. D.CARLOS CARO DOMINGUEZ

AGRUPACIÓN ARROYANA INDEPENDIENTE (AGRAI)

Portavoz. D.LUIS CARLOS MONTERO LUCAS

Suplente de Portavoz. JOSÉ ANTONIO OLGADO MONTERO



Martes, 2 de julio de 2019

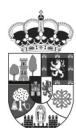
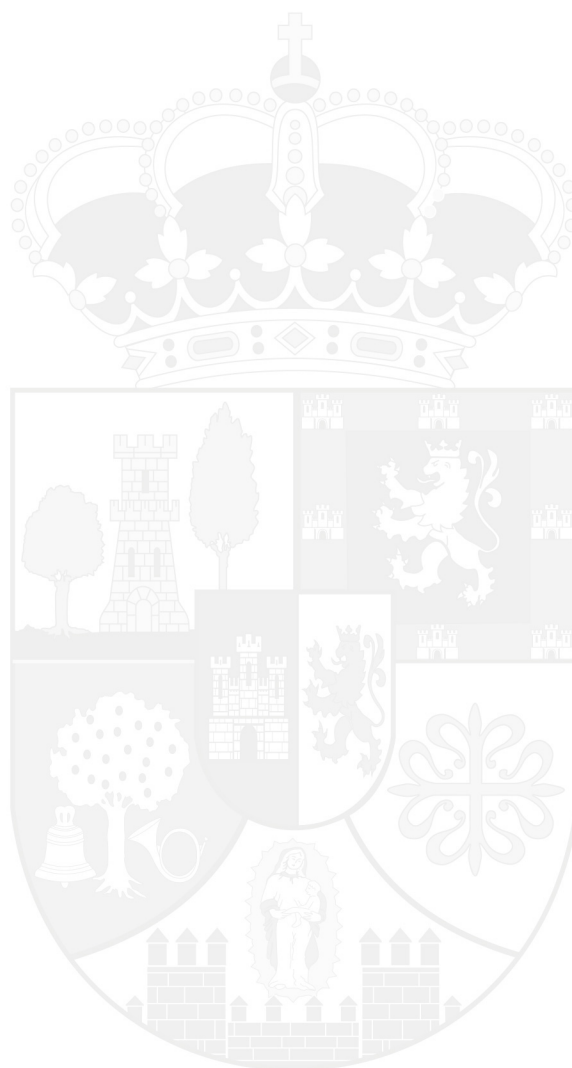
PARTIDO POPULAR (PP):

Portavoz. DAVID GALÁN GIBELLO

Arroyo de la Luz , 26 de junio de 2019

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, y las Juntas de Portavoces.

D. Carlos Caro Domínguez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y ss del ROF y art. 20 -1 c) y d) de la Ley 7 /1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local propone al Pleno Corporativo LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS que se especifican a continuación:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
- COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PATRIMONIO, URBANISMO Y OTRAS

De acuerdo con lo anterior las Comisiones Informativas quedarán conformadas por los siguientes concejales/as.

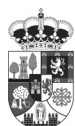
COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Titulares

- D. Carlos Caro Domínguez (PSOE)
- D^a Leticia Carrero Lucas (PSOE)
- D. Juan Antonio Lucas delgado (PSOE)
- D^a Verónica Torreño Parro (PSOE)
- D^a. Carmen Salado Parra (AGRAI)
- D^a. Isabel Espino Tato(AGRAI)
- D. David Galán Gibello (PP)

Suplentes

- D^a M^a Mercedes Pérez Jorna (PSOE)
- D. Jose Antonio Gómez tapia (PSOE)
- D. Santos Jorna Escobero (PSOE)
- D. José Antonio Olgado Montero (AGRAI)
- D. Luis Carlos Montero Lucas (AGRAI)
- - (PP)



Martes, 2 de julio de 2019

COMISIÓN DE ECONOMÍA HACIENDA Y PATRIMONIO OBRAS Y OTROS ASUNTOS.

Titulares

- D. Carlos Caro Domínguez (PSOE)
- D^a Leticia Carrero Lucas (PSOE)
- D. José Antonio Gómez Tapia (PSOE)
- D^a Verónica Torreño Parro (PSOE)
- D. Luis Carlos Montero Lucas (AGRAI)
- D. Juan María García Puerta (AGRAI)
- D. David Galán Gibello (PP)

Suplentes

- D^a M^a Mercedes Pérez Jorna (PSOE)
- D. Juan Antonio Lucas Delgado (PSOE)
- D. Santos Jorna Escobero (PSOE)
- D. José Antonio Olgado Montero (AGRAI)
- D^a. M^a Carmen Salado Parra (AGRAI)
- - (PP)

JUNTA DE PORTAVOCES.

Por el Alcalde-Presidente se manifiesta que es intención del Grupo de Gobierno constituir la JUNTA DE PORTAVOCES para tratar junto con la Presidencia los asuntos que atañen a la ordenación de la Corporación y la de representar al Ayuntamiento en los actos protocolarios.

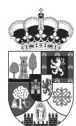
La misma estará formada por un/a Concej/a de cada uno de los Grupos Municipales, que será designada por los respectivas Grupos, se reunirán a solicitud del Presidente una vez cada 15 días.

La Junta de Portavoces la conforman los/as siguiente concejales/as:

Titulares

- D^a Leticia Carrero Lucas (PSOE)
- D. Luis Carlos Montero Lucas (AGRAI)
- D. David Galán Gibello (PP)

Suplentes

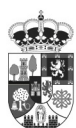
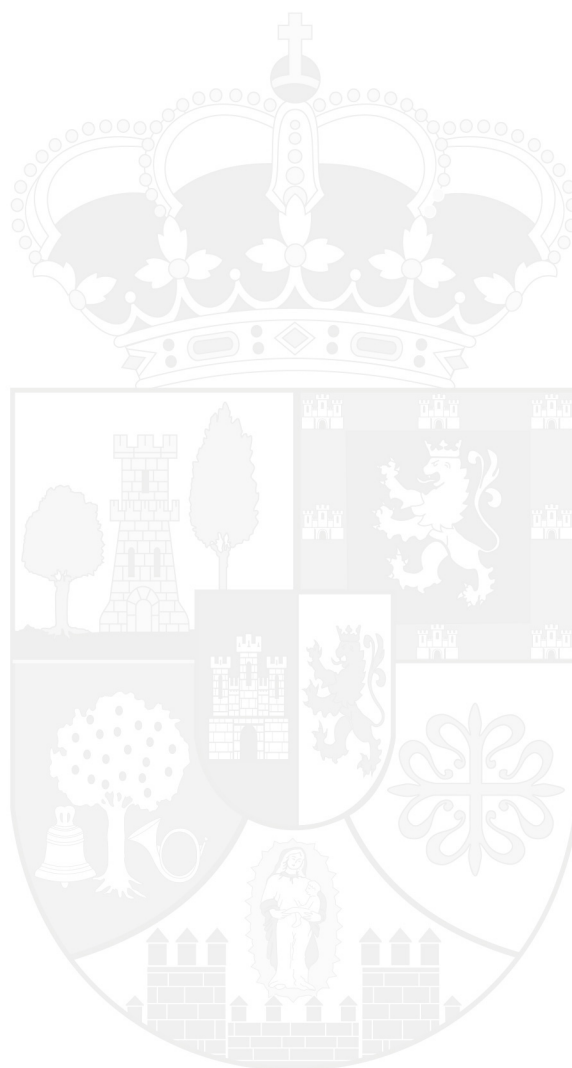


Martes, 2 de julio de 2019

- D. Carlos Caro Domínguez (PSOE)
- D. José Antonio Olgado Montero (AGRAI)
- - (PP)

Arroyo de la Luz , 26 de junio de 2019

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Requerimiento retirada de vehículo.

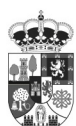
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.O.E. N.º. 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación del requerimiento que se hace desde la jefatura de la Policía local de Arroyo de la Luz, (Cáceres), al titular del vehículo, cuyos datos se relacionan en la parte inferior, para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en el que se encuentra, con la advertencia de que en el caso de no atender a este requerimiento, se procederá de acuerdo con el artículo 86 del real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a su traslado a un centro autorizado de tratamiento.

El expediente que ha dado lugar a este requerimiento, obra en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, Plaza Constitución, nº 16, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que estime conveniente dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matrícula	Titular	Lugar donde está ubicado el vehículo
2742CCM	Justo merino padilla (28946568x)	Depósito municipal de vehículos de la Jefatura de la Policía Local de Arroyo de la Luz

Arroyo de la Luz, 25 de junio de 2019

Carlos Caro Domínguez
ALCADE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Retribuciones Alcalde-Presidente.

El pleno de la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de Junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo: 7.- ESTABLECIMIENTO DE REMUNERACIONES DEL SR. ALCALDE, cuyo contenido literal es el siguiente:

De conformidad con el art. 75.1 de la Ley 7/1985 Regulada por las Bases de Régimen Local y 13.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 del 28 de noviembre, en el que se determina que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

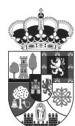
Teniendo en cuenta la modificación introducida en el art. 75 bis de la LRBRL, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha, del informe propuesta de Secretaría, se adopta el siguiente, el pleno de la Corporación con los votos a favor de todos los concejales presentes, adoptan el siguiente, ACUERDO:

Primero: Convenir una compensación a D. Angel Pedro Martínez Cáceres, que en la actualidad ostenta el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrocalejo por su dedicación parcial a este Ayuntamiento, con el fin de desarrollar con mayor eficacia las funciones propias a su cargo.

Segundo: La dedicación será de 25 horas semanales (cinco horas diarias) y la remuneración establecida ascenderá a 900,00 € mensuales brutos y se le dará dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo esta Corporación las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero: Dicha retribución no podrá superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



Martes, 2 de julio de 2019

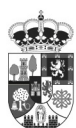
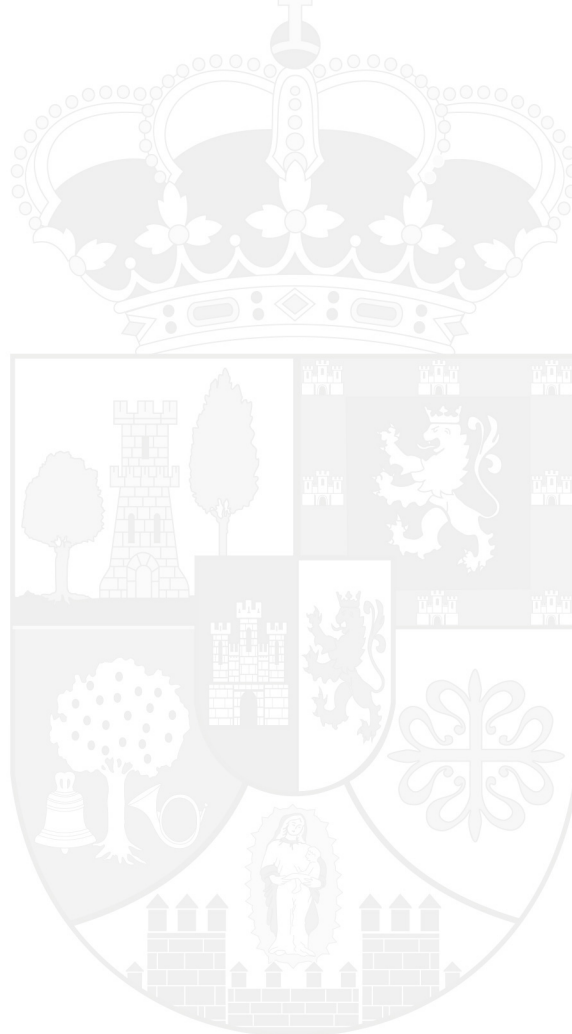
Cuarto: Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos».

Berrocalejo, 25 de junio de 2019

Angel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado con fecha 25 de junio de 2019 la Resolución de Alcaldía del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDO

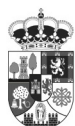
PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales/as que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Cristina Solís de San Nicolás
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Cobos Martínez

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

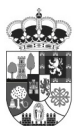
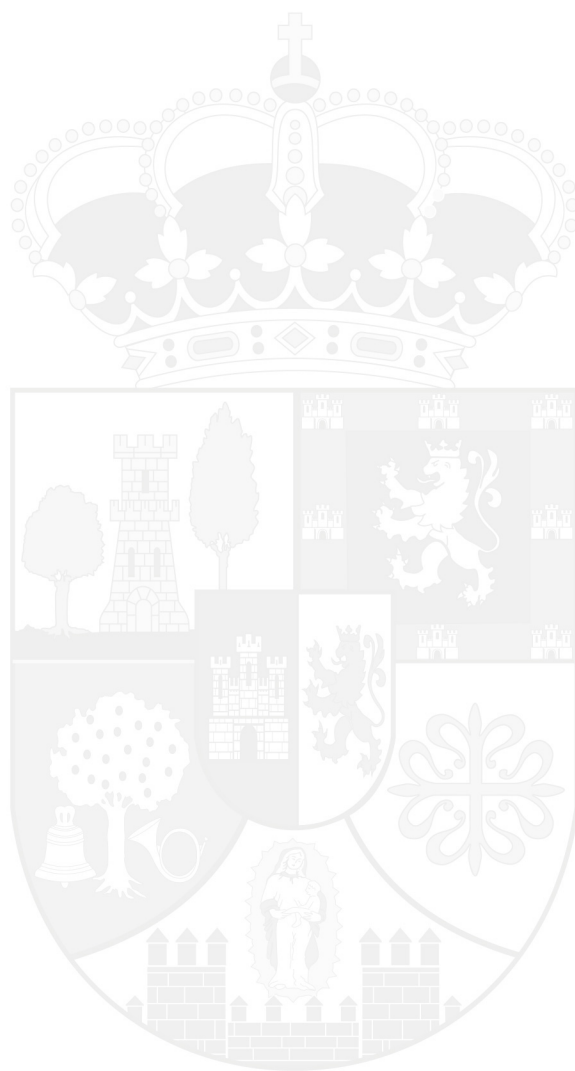
TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Botija, 27 de junio de 2019
Juan Rentero de la Morena



Martes, 2 de julio de 2019

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

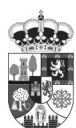
Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Aprobación modificación plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, aprobó, de conformidad con lo previsto en el artículo 104, 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual, que conlleva la modificación de la plantilla presupuestaria y de la relación de puestos de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126,3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Cáceres, 27 de junio de 2019
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Reconocimiento de dedicación exclusiva a Concejal.

Aprobado Acuerdo del Pleno 24 de junio de 2019 del Ayuntamiento de Casar de Palomero por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejal de Responsable de Obras, que ostenta D. Jonathan Domínguez Talaván, necesita de una dedicación exclusiva total, debiendo estar en el Ayuntamiento o al servicio del mismo principalmente en horario de mañana, de lunes a viernes y durante 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social con la inclusión de la cotización por la contingencia de desempleo., debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

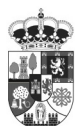
— El cargo de Concejal Responsable de Obras, percibirá una retribución anual bruta de 14.000,00 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://casardepalomero.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

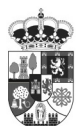
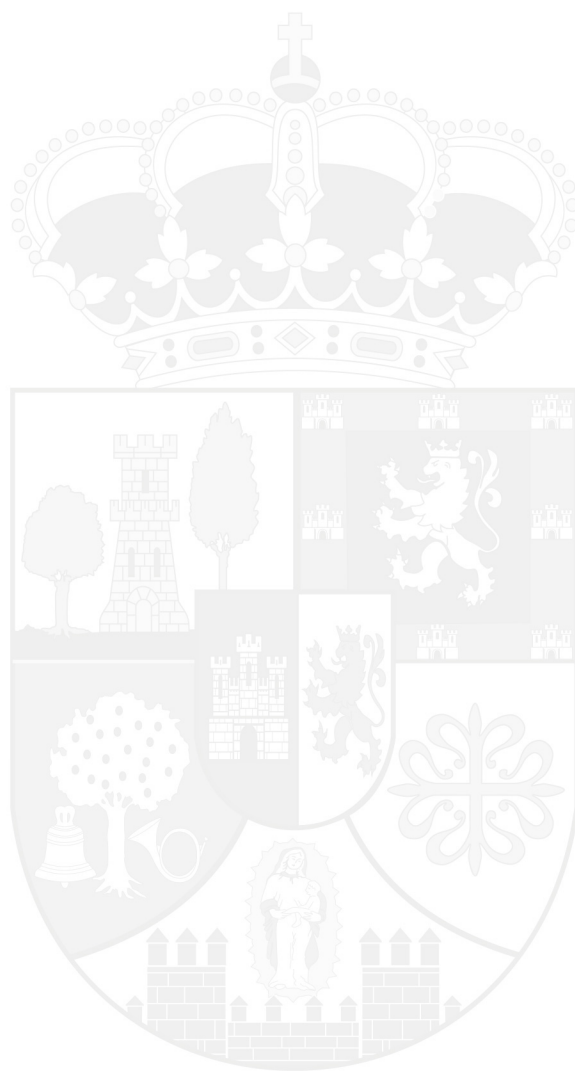


Martes, 2 de julio de 2019

Casar de Palomero , 24 de junio de 2019

José Antonio Arrojo Palomo

ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Nombramiento Teniente de Alcalde y Concejalías.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 DE MAYO DE 2019 y habiéndose procedido el día 15 DE JUNIO DE 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE:

- 1.JULIA MOHEDANO SANCHEZ
- 2.FRANCISCO DOMINGUEZ DUARTE
- 3.CESAR MORIANO MATIAS

Asimismo, se delegan las siguientes áreas/materias:

Concejala de Urbanismo y Vivienda: Julia Mohedano Sánchez

Suplente: Cesar Moriano Matías

Concejal de Obras: Jonathan Domínguez Talavan

Suplente: Francisco Domínguez Duarte

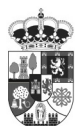
Concejal de Cultura, Festejos, Turismo, Deportes y Bienestar Social: Francisco Domínguez Duarte

Suplente: Cesar Moriano Matías

Concejal Educación, Economía y Hacienda: Julia Mohedano Sánchez

Suplente: Cesar Moriano Matías

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección



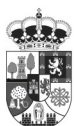
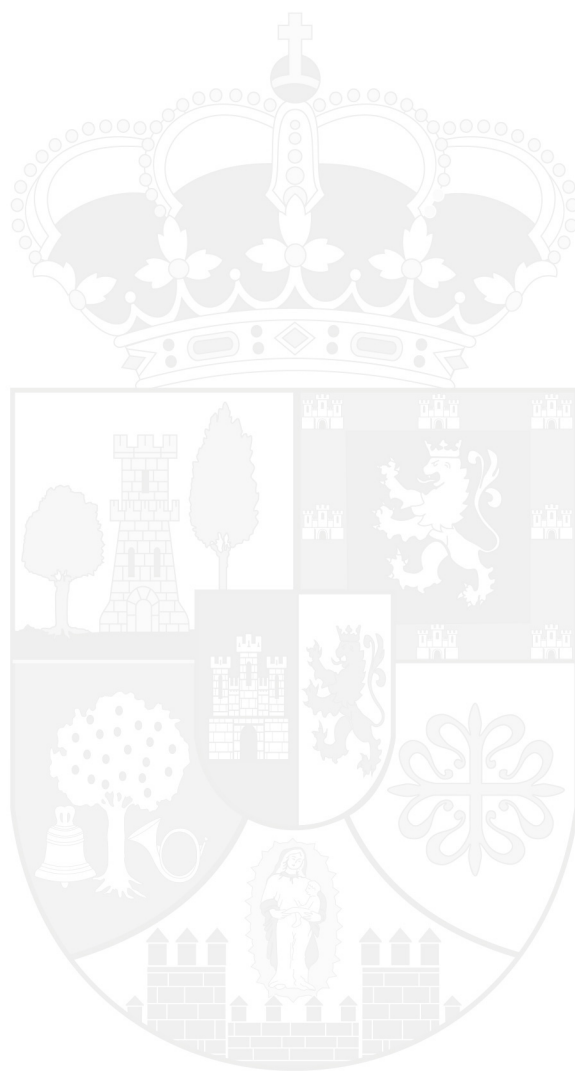
Martes, 2 de julio de 2019

<https://casardepalomero.sedelectronica.es>.

Casar de Palomero , 24 de junio de 2019

José Antonio Arrojo Palomo

ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Nombramiento Teniente de Alcalde.

Constituida con fecha 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio a la siguiente Concejala: D.ª MILAGROS TANIA RAMOS PÉREZ

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

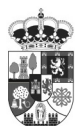
SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Casas de Don Antonio, 21 de junio de 2019

José Vidal Martín Macías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Convocatoria para cobertura, con carácter temporal, de una plaza de Auxiliar de Informática.

Por el Ayuntamiento de Casatejada se anuncia convocatoria de Concurso-Oposición, para llevar a cabo la selección y posterior contratación de un/a Auxiliar Informático para el funcionamiento y mantenimiento de la página web municipal, sede electrónica, aplicación Gestiona y demás trámites administrativos, todo ello conforme lo establecido en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

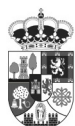
A tal efecto se abre un plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica, aplicación Casatejada informa y en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a presentar.

Casatejada, 20 de junio de 2019

Jaime Pardo Castro

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

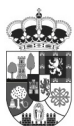
Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21º.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 46º del R.O.F., por resolución del día 19.06.2019 he nombrado los siguientes Teniente de Alcalde a los Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: DON JUAN RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: DON DAVID RIVERO HERNANDEZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46º.1 del R.O.F., debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación den el B.O.P.

Cerezo, 25 de junio de 2019
José Antonio González Rodríguez
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

EDICTO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Habiendo sido proclamado D. Fernando Sánchez Prieto, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, en sesión del día 15 de junio de 2019.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Ttes. de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales/as:

1º TTE de Alcalde. Dª MARIA DEL PILAR CORRALES BARRADO

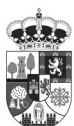
2º TTE de Alcalde. Dª TATIANA GONZALEZ SALOR.

Quienes sustituirán al Alcalde, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados/as el nombramiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conquista de la Sierra, 28 de junio de 2019

Fernando Sánchez Prieto
ALCALDE- PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril, BOE del 2 de abril de 2019, y celebradas el día 26 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

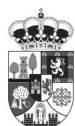
PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los siguientes Concejales/as:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. María del Pilar Mateos Alarcón.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel Corral Alegre.

SEGUNDO.- Corresponde a los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Para la efectividad de la presente resolución, notifíquese personalmente a los designados, entendiendo aceptado tácitamente el nombramiento si, en el término de tres días hábiles contados desde su notificación, el designado no hace manifestación expresa en su contra; publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dado cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Los nombramientos conferidos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha.”



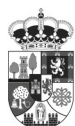
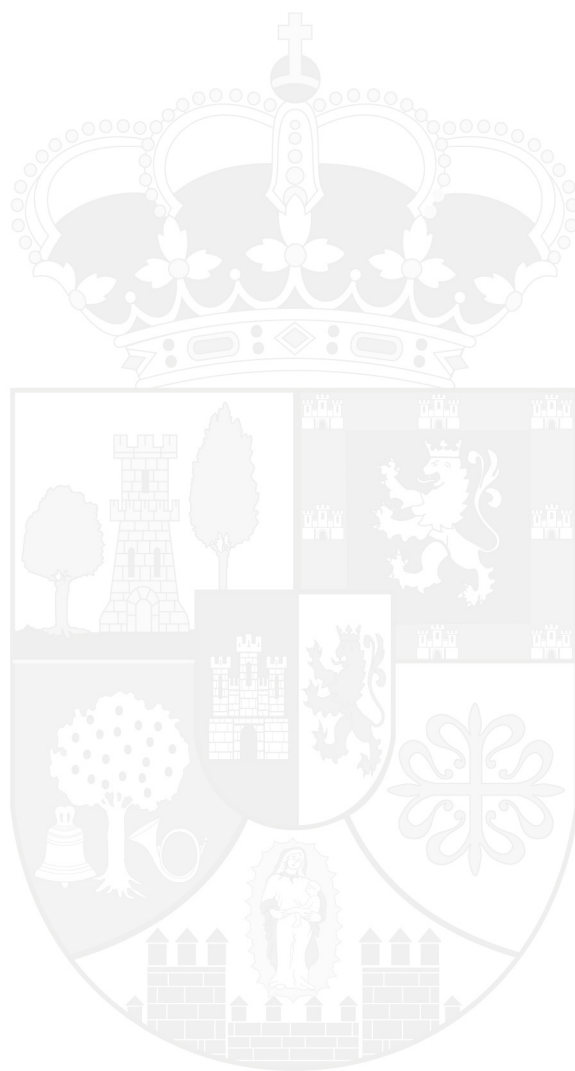
Martes, 2 de julio de 2019

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuacos de Yuste, 28 de junio de 2019

José M.ª Hernández García

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Nombramiento Concejales/as Delegados/as.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

“D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

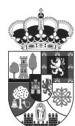
De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede formular delegaciones genéricas y específicas.

Por ello, y en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía,

DECRETO

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación:

ÁREA	CONCEJAL
Mujer e Igualdad	María del Pilar Mateos Alarcón
Agricultura y Ganadería	María del Pilar Mateos Alarcón
Educación	María del Pilar Mateos Alarcón
Obras	Luis Miguel Corral Alegre



Martes, 2 de julio de 2019

Estética Urbana y Piscinas Municipales	Luis Miguel Corral Alegre
Festejos Taurinos	Luis Miguel Corral Alegre
Juventud	David Garrido García
Deportes	David Garrido García
Ocio y Tiempo Libre	David Garrido García
Festejos	Paloma Martín Yubero
Participación Ciudadana y Asociaciones	Paloma Martín Yubero
Industria	Paloma Martín Yubero
Medio Ambiente	Paloma Martín Yubero

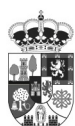
SEGUNDO.- Efectuar la siguiente delegación especial: al concejal D. Luis Miguel Corral Alegre, el control de los empleados del ayuntamiento que prestan sus servicios fuera de la casa consistorial.

TERCERO.- Asimismo se hace constar que las áreas de Personal, Urbanismo, Cultura, Turismo, Sanidad y Servicios Sociales y Dependencia, serán gestionadas directamente por esta Alcaldía-Presidencia.

CUARTO: Todas las delegaciones genéricas anteriores abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Cada concejal asumirá, personalmente, su responsabilidad por la gestión del área encomendada.

QUINTO: La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con todas las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.



Martes, 2 de julio de 2019

c) La Alcaldía podrá revocar o avocar para sí, en cualquier momento, las competencias delegadas, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

SEXTO: Notificar personalmente el presente Decreto a los concejales/as designados/as. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el concejal designado no hace manifestación expresa en contra.

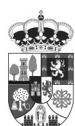
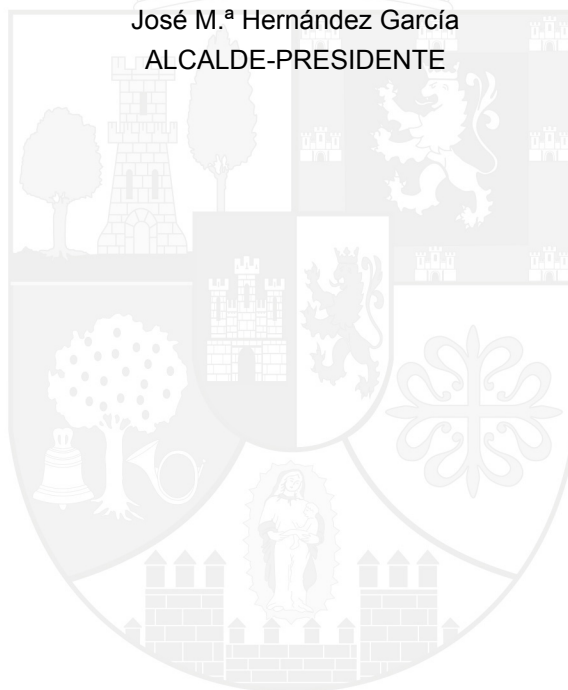
SÉPTIMO: Dar traslado del presente Decreto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre."

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuacos de Yuste , 1 de julio de 2019

José M.ª Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril, BOE del 2 de abril de 2019, y celebradas el día 26 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 41.3, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que por razones de democracia participativa existen materias para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones de un órgano colegiado, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, precitada

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

1. D^a. María del Pilar Mateos Alarcón

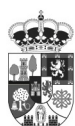
2. D. Luis Miguel Corral Alegre,

Suplente: D. David Garrido García.

que junto al Alcalde y bajo su Presidencia, compondrán el referido órgano colegiado.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones que tiene asignadas esta Alcaldía:

1.- Licencias de obras mayor, cuando no sea preceptiva su aprobación por Pleno, cualquiera que sea su importe.

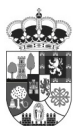


Martes, 2 de julio de 2019

- 2.- Licencias de obras menor de importe superior a 5.000 euros
- 3.- Licencias de segregación, cambios de cultivo, permutas, etc...que requieran posteriores informes y/o autorizaciones sectoriales de otras Administraciones, sea cual sea su importe.
- 4.- Facturas y gastos diversos por importe superior a 300 euros.
- 5.- La Resolución de todos los escritos de ciudadanos.
- 6.- Acuerdo sobre contratos con proveedores por importe superior a 3.000 euros.
- 7.- Acuerdo sobre contratos cuando sea preceptiva legalmente licitación pública.
- 8.- Acuerdo sobre bonificaciones y/o exenciones de tasas y demás impuestos siempre que exista Ordenanza al respecto que así lo regule, cuando el Alcalde deba abstenerse legalmente por parentesco o similar.
- 9.- Iniciación de expedientes de creación y/o modificación de bases para procesos selectivos de personal y/o licitaciones públicas, para su posterior aprobación por Pleno, si procede.
- 10.- Iniciación de expedientes de creación y/o modificación de Ordenanzas Municipales, para su posterior aprobación por Pleno, si procede.
- 11.- Acuerdos sobre prórrogas de personal o situaciones similares cuando por parentesco o deber legal, el Alcalde deba abstenerse.
- 12.- Acuerdo sobre modificaciones en el Acuerdo o Convenio Colectivo para su aprobación posterior por Pleno, previo consenso con los representantes sindicales y delegada de personal del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada 15 días salvo que por circunstancias excepcionales o por ser día festivo, no se pudiera convocar para el día señalado, en cuyo caso podrá trasladarse a otra fecha.

CUARTO.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.



Martes, 2 de julio de 2019

QUINTO.- Para la efectividad de la presente resolución, notifíquese personalmente a los designados entendiéndose aceptado tácitamente el nombramiento si, en el término de tres días hábiles contados desde su notificación, el designado no hace manifestación expresa en su contra; publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

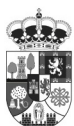
SEXTO.- Los nombramientos conferidos, así como las delegaciones efectuadas, surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha.”

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuacos de Yuste , 1 de julio de 2019

José M.ª Hernández García

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Dedicación parcial de Concejal.

El Pleno, en sesión celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, ordenó la exposición pública del acuerdo sobre el COMPONENTE DE LA CORPORACION QUE DESEMPEÑARA SUS FUNCION EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Determinar que D. DIEGO SANABRIA MARTÍN, Concejal de Obras y Servicios, desempeñe sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%.

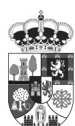
SEGUNDO.- Establecer a favor del citado miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales con las retribuciones que correspondan, conforme al coste salarial anual bruto de 18.430'68 €.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Escorial, 27 de junio de 2019

Eduardo Sánchez Álviz

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

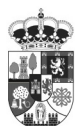
HE RESUELTO

Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D. JOSÉ LUIS MORGADO CABEZAS.
- 2ª Teniente de Alcalde: D. DIEGO SANABRIA MARTÍN.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 47 del citado Reglamento.

Escorial, 21 de junio de 2019
Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

ANUNCIO. Tasa Cementerio Municipal 2019.

Aprobados por esta Alcaldía los Padrones fiscales correspondientes al siguiente concepto:

Cementerio 2019.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

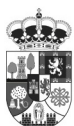
Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., recurso de reposición ante esta Alcaldía.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Garrovillas de Alconétar, 21 de junio de 2019

Elisabeth Martín Declara

ALCALDESA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

EDICTO. Aprobación de complemento económico por incapacidad temporal.

El Pleno del Ayuntamiento de HERNÁN-PÉREZ en Sesión Extraordinaria de fecha 27/06/2019, al amparo de la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el complemento económico a abonar por el Ayuntamiento de Hernán-Pérez al personal funcionario y laboral fijo e indefinido, así como hacerlo extensivo al cargo público con dedicación parcial, en caso de incapacidad temporal, en los siguientes términos:

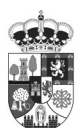
1- Cuando la situación de incapacidad temporal se derive de contingencias comunes.

A partir del primer día, de la incapacidad temporal, el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior de causar la incapacidad.

En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, o supuestos excepcionales de gravedad, entre los que se incluyen todas las enfermedades que se recogen en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, así como cualquier otra enfermedad que esté debidamente justificada, se complementará desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal.

2- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día y durante todo el periodo de duración de la misma, hasta alcanzar el 100% de la retribuciones que viniera percibiendo dicho funcionario en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO: Que se realicen todas las actuaciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo, que surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral fijo e indefinido, así como los cargos públicos con dedicación parcial de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

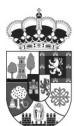
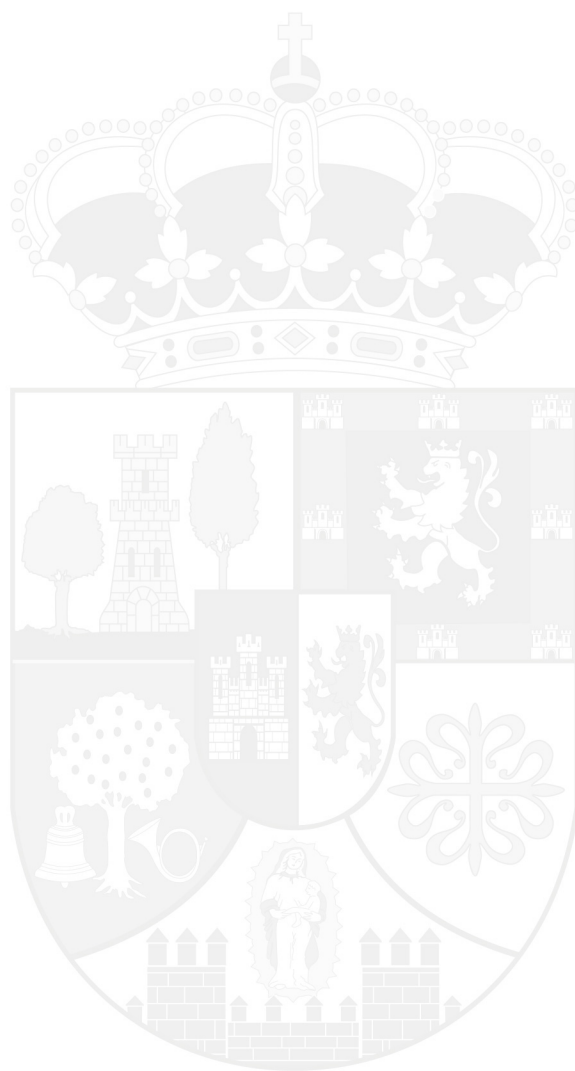


Martes, 2 de julio de 2019

Hernán Pérez, 27 de junio de 2019

Alfonso Beltrán Muñoz

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Nombramiento y delegaciones.

A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 18/06/2019 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes: se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

D. EMILIANO JORGE PANIAGUA, 1º TENIENTE DE ALCALDE

D. PABLO IGLESIA ORDÓÑEZ, 2º TENIENTE DE ALCALDE

B) DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA

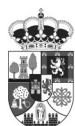
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones el pasado día 26 de mayo de 2019, convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a la Asamblea de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019.

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar delegación con carácter general de los servicios municipales a favor del



Martes, 2 de julio de 2019

Concejal:

D. PABLO IGLESIA ORDÓÑEZ

SEGUNDO. Las delegación otorgada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y sin perjuicio de la superior dirección, coordinación que corresponde a la Alcaldía, así mismo la facultades que se delegan serán plenas en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo que impida a esta Alcaldía realizar sus ocupaciones o estime necesario en su caso.

No obstante la Alcaldía, se reserva expresamente en relación con las citadas delegaciones, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, aun cuando se encuentre en trámite un asunto, facultad que se entiende ejercitable en base a este Decreto en caso de urgencia o situaciones de emergencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, correspondiendo, en todo caso, a la Alcaldía la responsabilidad última de las áreas delegadas, adoptando las decisiones finales y las medidas que considere oportunas en cualquier de ellas, coordinando la actuación de las Concejalías y resolviendo los conflictos de competencias que puedan plantearse.

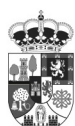
El Régimen jurídico aplicable a la presente delegación, será el previsto con carácter general en los artículos del 114 al 118 del Reglamento invocado.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Hernán Pérez, 27 de junio de 2019

Alfonso Beltrán Muñoz

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Retribuciones de Teniente de Alcalde.

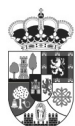
El Pleno de fecha 27 de junio de 2019, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado por unanimidad aprobar una dedicación parcial del 2º Teniente de Alcalde, D. Pablo Iglesias Ordoñez, del 75,00 % de la jornada, (30 horas a la semana), y establecer para dicha dedicación una retribuciones de 14 pagas al año, con importe mensual bruto de 1.128,68 €, a percibir en 12 pagas mensuales y 2 pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, y una cuantía neta mensual de 987,97 € con un coste total mensual de 1.557,29 €, a partir del 1 de julio de 2019, así como aprobar la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, con cobertura de desempleo en las condiciones referidas, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

Se convoca, por plazo de veinte días de trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Hernán Pérez, 27 de junio de 2019

D. Alfonso Beltrán Muñoz
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Nombramiento y delegaciones Concejales/as.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

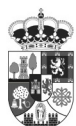
DELEGACIONES

PRIMERO. Delegar en el concejal don Manuel González Martín las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de deportes y protección civil, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

SEGUNDO. Delegar en la concejala doña Vanesa Barbero Mártel las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de turismo, industria, innovación y comercio, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

TERCERO. Delegar en la concejala doña María Gema García García las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de comunicación y transparencia, relaciones institucionales y festejos, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

CUARTO. Delegar en el concejal don Vicente Gil Fernández las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de policía, movilidad, accesibilidad y servicios municipales, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean



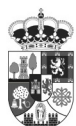
Martes, 2 de julio de 2019

delegables.

QUINTO. Delegar en el concejal don Carlos Javier Sáinz Ruiz las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de cultura y medio ambiente, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

SEXTO. Delegar en la concejala doña África Sánchez Martín las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de educación, infancia, juventud, mayores, política social e igualdad, bienestar social y participación ciudadana, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

Hervás, 26 de junio de 2019
Patricia Valle Corriols
ALCALDESA-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

CORRECCIÓN DE ERRORES. Ordenanza de Administración Electrónica.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 25 de agosto de 2017, número 162, referente al anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza de Administración Electrónica, se procede a su rectificación del siguiente tenor:

Donde dice:

“ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://www.logrosan.es>

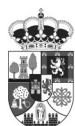
Debe decir:

“ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL

<https://logrosan.sedelectronica.es>

Logrosán, 26 de junio de 2019
Juan Carlos Hernández Martínez
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Asignaciones económicas miembros de la Corporación.

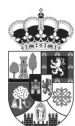
El Pleno del Ayuntamiento de Logrosán, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2019, acordó aprobar las siguientes asignaciones económicas a percibir por los miembros de la Corporación Local, las cuales se hacen públicas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Asignación por asistencia a Plenos: 25 €.

Asignación por asistencia a Junta de Gobierno: 70 €.

Logrosán, 28 de junio de 2019

Juan Carlos Hernández Martínez
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Marchagaz

EDICTO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Don Antonio Sanchez Mohedano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchagaz (Cáceres), en el uso de las facultades que confiere la legislación vigente (art.21º.2 de la L.R.B.R.L.), por la presente he acordado:

PRIMERO: Designar a los siguientes Concejales como Tenientes Alcalde de este Ayuntamiento a efectos de sustitución en caso de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante:

- D. Luis Casero Capitán
- D. Manuel Camisón Moreno

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los designados a fin de que procedan a la aceptación de tales cargos.

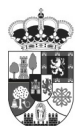
TERCERO: Remitir anuncio de esta Resolución para su inserción en el BOP y publicarlas igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Ante mí,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Pilar Peñasco Puertas

Marchagaz, 27 de junio de 2019
Antonio Sánchez Mohedano
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Delegaciones efectuadas por la Alcaldía a favor de los Concejales/as de la Corporación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

- Nombrar a los siguientes Concejales/as Delegados de la Alcaldía, en las materias que se indican:

- Juventud, Seguridad, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente: Doña Estefanía GARCÍA BLANCO
- Educación: Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ
- Desarrollo Local, Empleo y Personal: Doña Noemí RISUEÑO RODRÍGUEZ
- Obras: Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ
- Asuntos Sociales: Doña María Yolanda VEGAS JAVIER
- Participación Ciudadana y Barrios: Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE
- Turismo y Festejos: Don David TORRES MORENO
- Deportes y Nuevas Tecnologías: Don Israel AMOR SERRANO
- Cultura e Igualdad: Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS

Las atribuciones incluidas en las delegaciones indicadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

La presente delegación surtirá efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

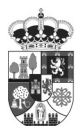
Asimismo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 26 de junio de 2019

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón 2.º trimestre Mercado Franco.

Aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda en virtud de delegación de la Alcaldía- Presidencia de fecha Veinte de Junio de Dos Mil Diecinueve, el Padrón que recoge la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS EN EL MERCADO FRANCO, correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

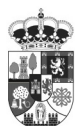
Los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

1. Mediante Domiciliación Bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Navalmoral de la Mata , 24 de junio de 2019

Alaín Rodríguez Quirós

CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón I.B.I. ejercicio 2019.

Aprobado por el Concejal-Delegado de Hacienda, en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veinte de Junio de Dos Mil Diecinueve, el Padrón correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, DE NATURALEZA URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, correspondientes al ejercicio 2019, se exponen al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

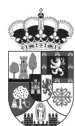
Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será el reseñado en el correspondiente edicto de cobranza, para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Igualmente establece dicho edicto que los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

A través de cualquier Entidad Financiera colaboradora.

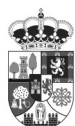
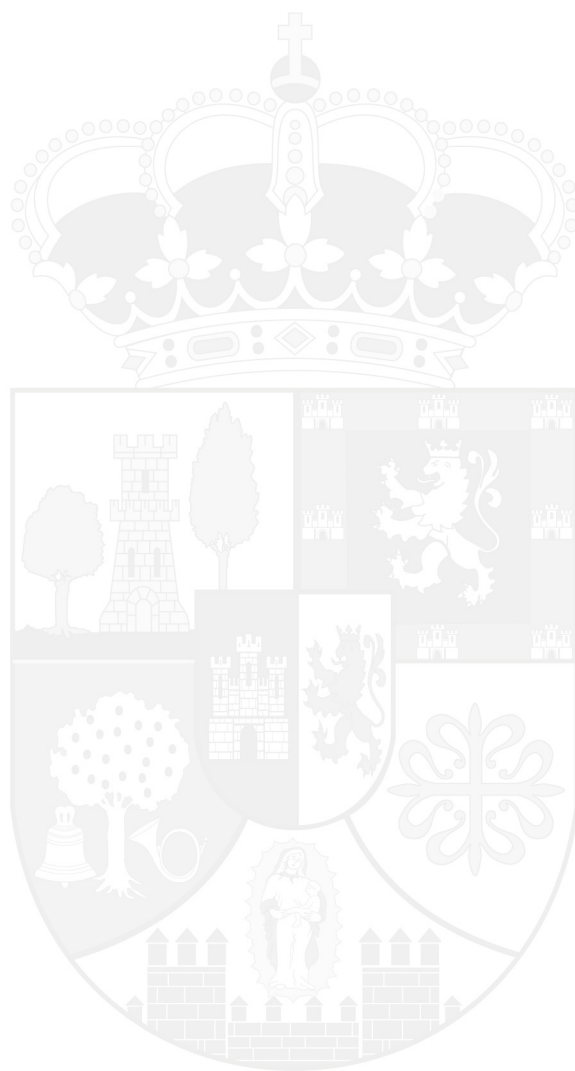
Mediante Domiciliación Bancaria. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos,



Martes, 2 de julio de 2019

deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Navalmoral de la Mata, 24 de junio de 2019
Alaín Rodríguez Quirós
CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

EDICTO. Delegación de competencias a favor de Concejales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de San Román, ha dictado en fecha 20 de Junio de 2015, el siguiente Decreto:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

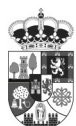
Constituida la nueva Corporación Municipal el día 15 de Junio de 2019, resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril; 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 5268/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de determinados Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por la presente vengo en

RESOLVER:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las Áreas de actuación que, a título



Martes, 2 de julio de 2019

enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellos:

CONCEJAL - AREA

Don Francisco Javier Sánchez Arroyo - Festejos Populares

Don Juan José del Barco Martín - Cultura

La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tan solo la facultad de dirección del Área correspondiente y su gestión con funciones que se circunscriben al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de la misma no incluyendo, por tanto, la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

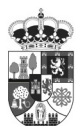
«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm..... de fecha.....»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales



Martes, 2 de julio de 2019

delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

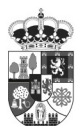
QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peraleda de San Román, 24 de junio de 2019

Pedro Estrella Braseró

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralada de San Román

EDICTO. Nombramiento Tenientes Alcalde.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peralada de San Román, por Decreto de fecha 19 de Junio de 2019, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Señores Concejales :

-DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO Primer Tte.Alcalde.

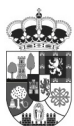
-DON JUAN JOSÉ DEL BARCO MARTÍN Segundo Tte.Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://peraledadesanroman.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peralada de San Román, 24 de junio de 2019
Pedro Estrella Brasero
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

EDICTO. Delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejale/as.

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 26 de junio de 2019, ha efectuado las siguientes delegaciones de competencias en los Tenientes de Alcalde y Concejales/as de este Ayuntamiento:

1. EN LOS TENIENTES DE ALCALDE:

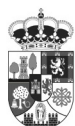
Además de las que la ley les señala expresamente, de sustitución, y por su orden, del señor Alcalde en los casos de enfermedad, ausencia o imposibilidad de éste, se delegan de forma general todas las facultades de gestión que se refieren a las siguientes materias o áreas:

- En el Primer Teniente de Alcalde Don Francisco José Díaz Corrales, el ejercicio de todas las competencias de gestión que el Alcalde tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de HACIENDA, TRADICIONES Y DEPORTES, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.
- En el Segundo Teniente de Alcalde, Don Carlos Cruz González, el ejercicio de todas las competencias de gestión que el Alcalde tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.

2. EN LOS CONCEJALES/AS:

Se delegan todas las facultades de gestión salvo, en todo caso, la facultad de RESOLUCIÓN que corresponde al señor Alcalde y que no es objeto de delegación, en las siguientes materias o áreas, en los señores Concejales que se citan:

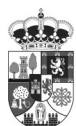
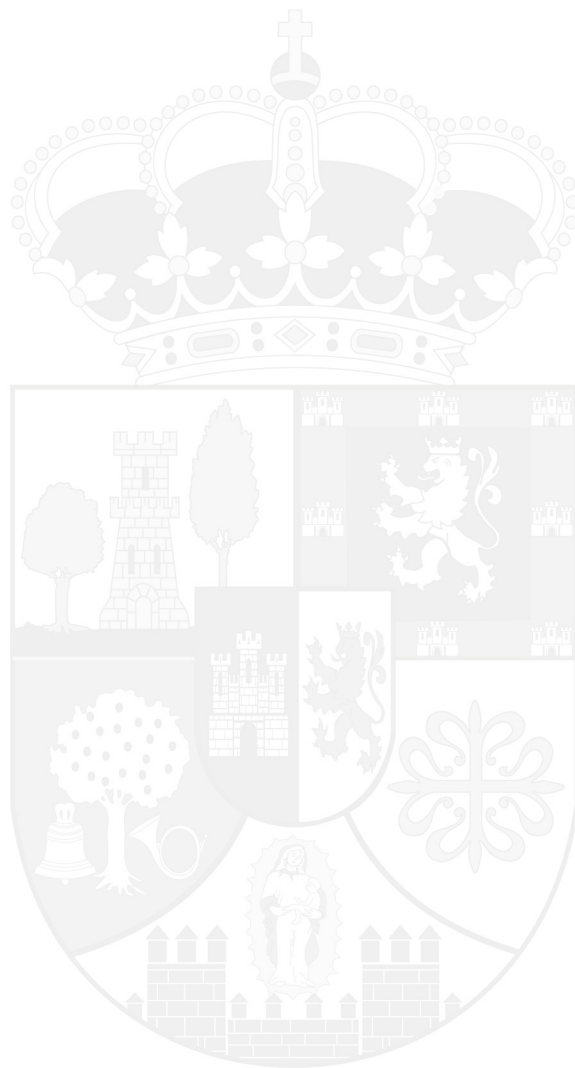
- En Don Rafael Reina Rajo, las áreas de OBRAS, URBANISMO Y RECURSOS HUMANOS.
- En Don José María Hurtado Sáez, las áreas de DESARROLLO RURAL, TURISMO Y DEHESA.
- En Doña Cristina Pulido Astasio, las áreas de FESTEJOS Y ASOCIACIONES.



Martes, 2 de julio de 2019

Lo que se hace publico para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Portaje, 26 de junio de 2019
Diego Alejandro Pulido Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

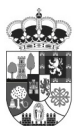
EDICTO. Aprobación inicial Modificación de Crédito expediente 4/2019.

En sesión plenaria de fecha 24 de junio de 2019 se aprobó inicialmente el expediente demodificación de crédito N°4 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaria y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Rosalejo, 25 de junio de 2019
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 5/2019.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2019 aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos nº 5/2019.

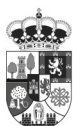
De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor de Rosalejo, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Rosalejo, 25 de junio de 2019

Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

ANUNCIO. Nombramiento y delegaciones Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

—PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: IRENE LOZOYA NAVA.

—SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.

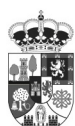
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidenta	Rosa Guadalupe Martín Fernández	
Miembro	Pablo Díaz Jiménez	Eva María Manzano Parrales
Miembro	Irene Lozoya Nava	Mª Esther Nava Manzano

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones, que esta Alcaldía u otro órgano Municipal, de forma expresa delegue.
- Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.

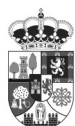
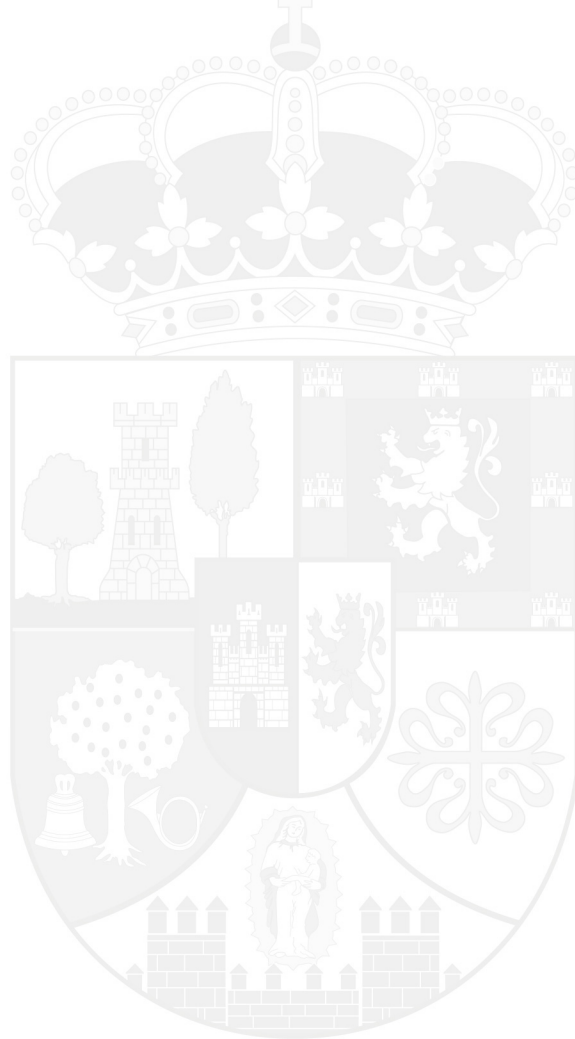
En concreto, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:



Martes, 2 de julio de 2019

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la junta de Gobierno Local.

Rosalejo, 25 de junio de 2019
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

EDICTO. Plazo presentación instancias cargo Juez de Paz Sustituto.

Que está vacante el cargo de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

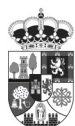
Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

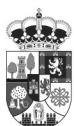
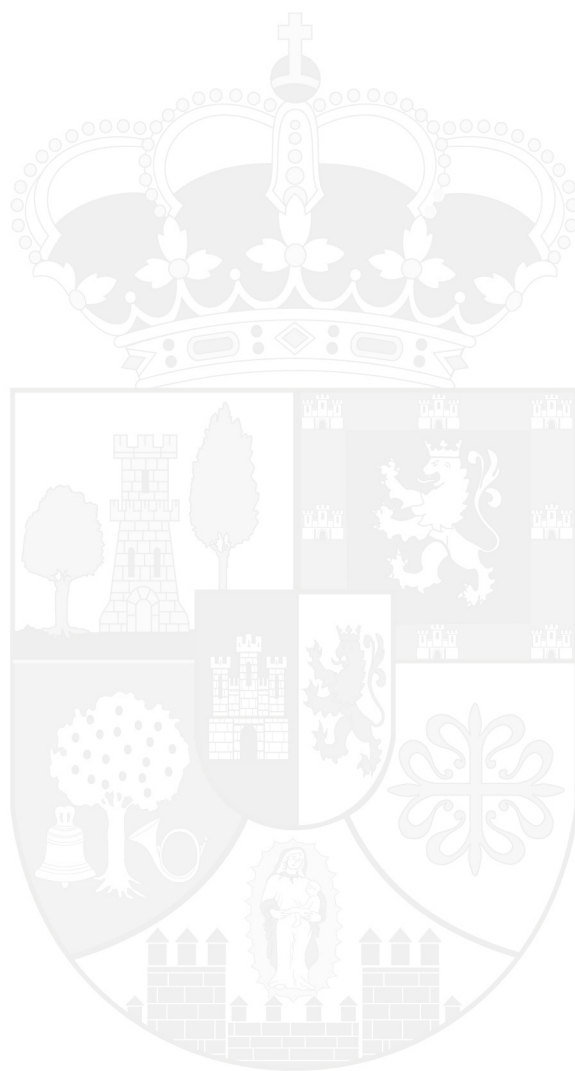
San Martín de Trevejo , 26 de junio de 2019

Carlos María García Casillas Jiménez



Martes, 2 de julio de 2019

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago del Campo

ANUNCIO. Nombramiento de Teneientes de Alcalde.

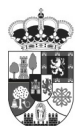
Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 24 de Junio de 2019, he nombrado Tenientes de Alcaldes a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, D. JULIO COSTUMERO RODRÍGUEZ

Segundo Teniente de Alcalde, D. FERNANDO DIONISIO MACARRO.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba indicado.

Santiago del Campo, 24 de junio de 2019
Samuel Fernández Macarro
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Acuerdo Pleno indemnización asistencia a órganos colegiados.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.-

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del R.O.F. .

Realizada la tramitación legalmente establecida, El Pleno, por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, no perciben dedicación exclusiva ni parcial.

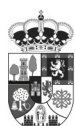
SEGUNDO. Percibirán las siguientes asistencias:

—Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.

—Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación: 30 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

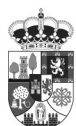
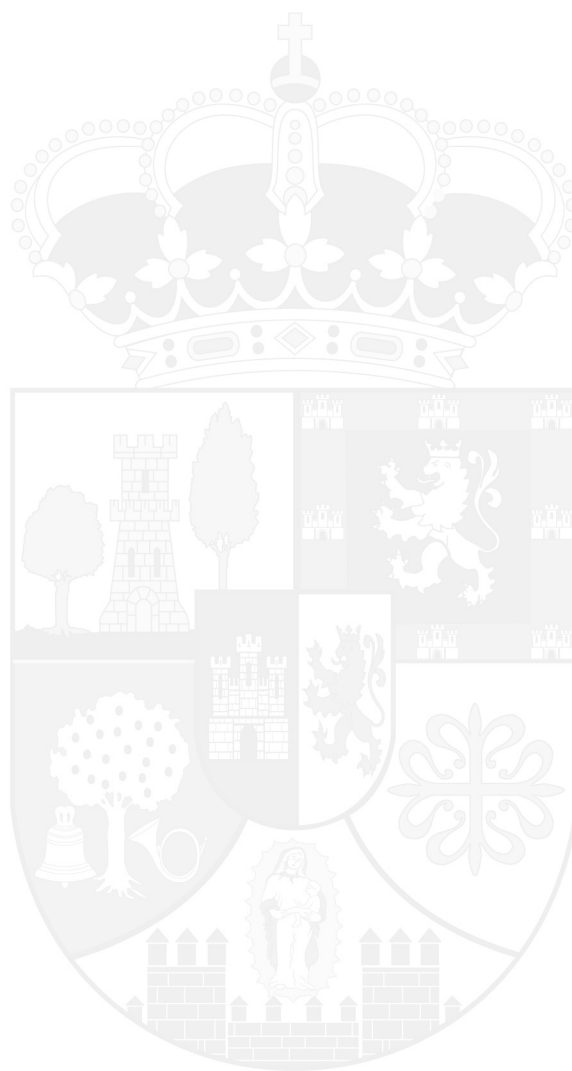
—Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.



Martes, 2 de julio de 2019

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Serradilla, 27 de junio de 2019
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Acuerdo Pleno determinación cargos con dedicación parcial.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACION PARCIAL.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía y tras la intervención de los portavoces de los grupos municipales, se adopta con siete votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y del Concejales Jesús Cobos Vega de Ciudadanos y la abstención de los Concejales Mª del Mar Delgado Jimenez del Grupo Popular y José Luis Sanchez Lobato del Grupo Unidas por Serradilla Podemos-IU, el siguiente

ACUERDO

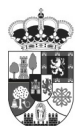
PRIMERO. Determinar que los cargos de Concejales Delegados realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de Alcalde-Presidente, dedicación parcial 50 % jornada 20 horas semanales, percibirá una retribución neta mensual de 850,00 € en 14 pagas.

—El cargo de Concejales Delegado de Medio Ambiente y Turismo, dedicación parcial 55 % jornada 22 horas semanales percibirá una retribución neta mensual de 550,00 € en 14 pagas

—El cargo de Concejales de Cultura y Festejos, dedicación parcial, durante los meses de

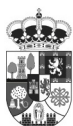
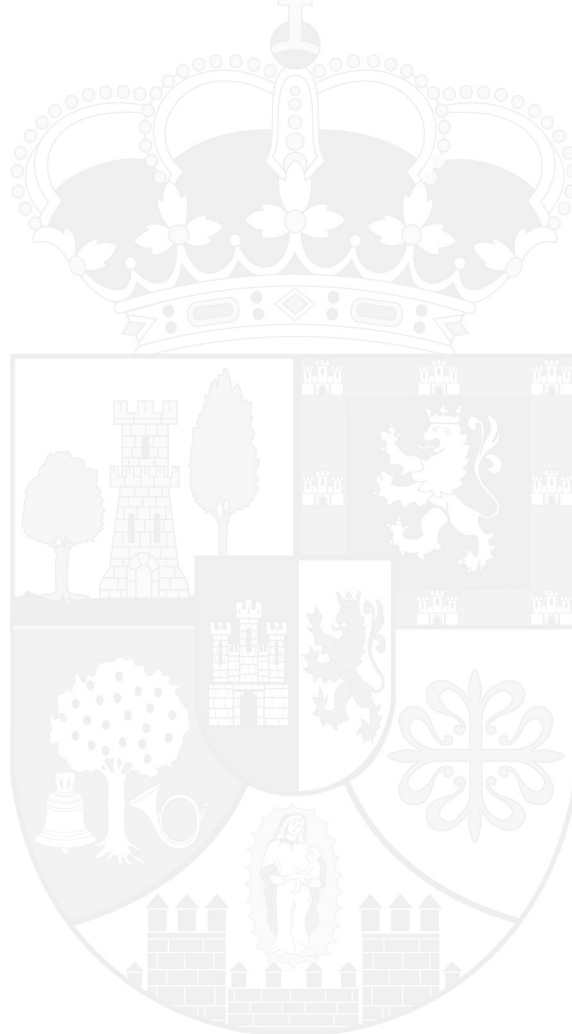


Martes, 2 de julio de 2019

julio, agosto, septiembre y octubre 50 % jornada 20 horas semanales percibirá una retribución neta mensual de 450,00 €

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Serradilla, 27 de junio de 2019
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Francisco Miguel del Barco Collazos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Talaván, DISPONGO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as del equipo de gobierno:

1º Teniente de Alcalde: D. JOSÉ ANTONIO MATEOS PIZARRO

2º Teniente de Alcalde: D^a MARÍA VICTORIA BARROSO GÓMEZ

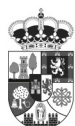
SEGUNDO: Que se notifique a los interesados el nombramiento y se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Talaván, ubicado en la dirección:

<https://talavan.sedelectronica.es>

de conformidad con lo establecido.

TERCERO. Dése cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

Talaván, 28 de junio de 2019
Francisco Miguel del Barco Collazos
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Nombramiento Concejales delegados de Área.

Francisco Miguel del Barco Collazos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Talaván (Cáceres)

RESOLUCIÓN

PRIMERO: En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, acuerdo delegar las siguientes competencia en los concejales que igualmente se relacionan:

CONCEJAL/A	ÁREA DELEGADA
José Antonio Mateos Pizarro	Medio Ambiente, Deportes y Festejos
Maria Victoria Barroso Gómez	Cultura, Educación y Vivienda
María Raquel Pascasio Cerro	Residencia Geriátrica Municipal

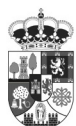
SEGUNDO: Que se notifique a los interesados el nombramiento y se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Talaván, ubicado en la dirección:

<https://talavan.sedelectronica.es>

de conformidad con lo establecido.

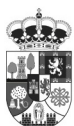
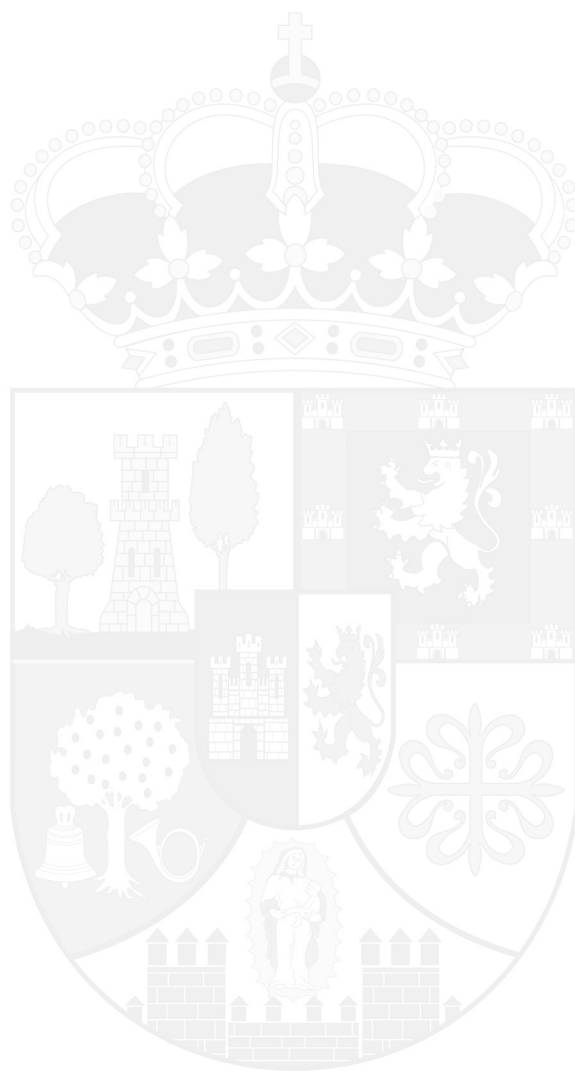
TERCERO. Dése cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

Talaván, 28 de junio de 2019
Francisco Miguel del Barco Collazos



Martes, 2 de julio de 2019

ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Periodicidad Sesiones Plenarias.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PUNTO TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

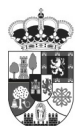
Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril establece la periodicidad

A estos efectos, el art. 46,2a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, procede celebrar sesión cada DOS meses.

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el siguiente régimen:

1. Periodicidad: BIMENSUAL



Martes, 2 de julio de 2019

2. Fecha de celebración: Última semana del mes.

3. Hora de celebración: 19:00 horas.

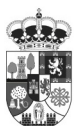
SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, para que por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO.- Proceder su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por mayoría absoluta, 8 votos a favor del PSOE y del grupo CONTIGO, 4 votos en contra del PP y 1 abstención del Sr. Casado.”

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 1 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

“Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PUNTO CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

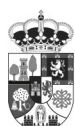
RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Talayuela a los siguientes Concejales/as:

PRIMER TENIENTE ALCALDE.- M.^a SOLEDAD CASTELLANO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE ALCALDE.-PRISCILIANO CASTRO FERNÁNDEZ

TERCER TENIENTE ALCALDE.- ESTELA PANIAGUA RONDONDO.



Martes, 2 de julio de 2019

CUARTO TENIENTE ALCALDE.- JOSÉ ANTONIO SERRANO MONTERO

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

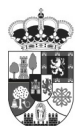
<http://talayuela.sedelectronica.es>

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».

La Corporación se da por enterada.

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 1 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

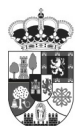
D^a M.^a SOLEDAD CASTELLANO GÓMEZ

D. PRISCILIANO CASTRO FERNÁNDEZ

D^a ESTELA PANIAGUA REDONDO

D. JOSÉ ANTONIO SERRANO MONTERO

Presidiéndola el Sr. Alcalde-Presidente: D. ISMAEL BRAVO DÍAZ.

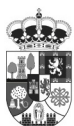


Martes, 2 de julio de 2019

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, serán con una periodicidad semanal, y tendrán lugar, preferentemente los jueves, aunque podrá retrasarse o adelantarse por la necesidad del servicio, pendiente de determinación horaria, en la sala de reuniones de la Casa Consistorial.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

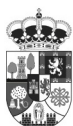
Facultades que se delegan	Condiciones específicas
MATERIA DE URBANISMO Y OBRA	La concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.
	La concesión o denegación de licencias de primera ocupación.
	La aprobación de Proyectos de obra cuando sea competente para su contratación y estén previsto en el Presupuesto.
	Licencias de parcelación y segregación.
	La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
	Concesión de licencias de vado en edificio y solares.
MATERIA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS	Conceder licencias de actividades e instalaciones de escasa incidencia ambiental expedientes sujetos al Anexo III de la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
	Conceder o denegar licencias de actividad y de uso.
	Solicitudes de cambio de titularidad de licencias de actividad.
	Concesión de licencias sobre terrazas y veladores.



Martes, 2 de julio de 2019

	Concesión de licencias ppp.
MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL	Conceder ayudas y subvenciones.
	Solicitar subvenciones y ayudas, así como, en su caso, la celebración de convenios con instituciones en orden a la obtención de subvenciones, siempre que la aportación municipal, que en su caso comporten los compromisos que hayan de asumirse, no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto.
	Resolución de solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.
	Resoluciones sobre las exenciones y concesión de bonificaciones sobre las deudas tributarias.
EN MATERIA SANCIONADORA	Resolución sobre las infracciones de las ordenanzas municipales.
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	Concesión sobre la prestación de servicios en ayuda a domicilio.
	Resolución sobre el acceso a pisos tutelados.
	Expedición sobre tarjetas de estacionamiento.
EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Resolución sobre los expedientes de responsabilidad patrimonial
OTROS	Resolución de solicitudes de particulares.
	Cualquier otro asunto que el Alcalde quiera delegar en este órgano.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.



Martes, 2 de julio de 2019

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

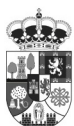
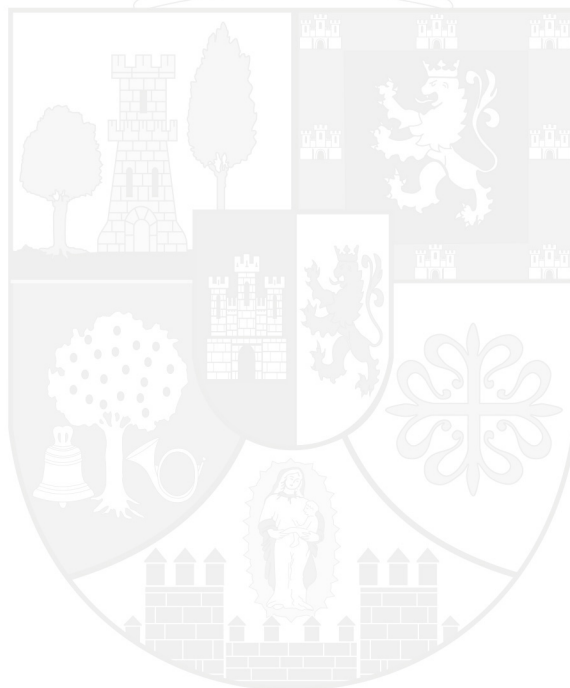
<http://talayuela.sedelectronica.es>

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 1 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Delegaciones específicas en Concejales/as.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

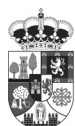
PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

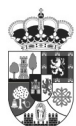
Área/materia	Concejal
Urbanismo, así como cualquier otra materia que no esté designada en estas delegaciones.	D. Ismael Bravo Díaz.
Servicios Sociales Sanidad	D ^a M. ^a Soledad Castellano Gómez.



Martes, 2 de julio de 2019

Administración	
Seguridad Ciudadana	
Deporte.	D. Prisciliano Castro Fernández
Cultura	
Hacienda y vivienda	D ^a Estela Paniagua Redondo.
Personal adscrito a los servicios administrativos.	
Juventud	D. José Antonio Serrano Montero.
Agricultura	
Comercio y empresas	
Asociaciones	D. Francisco González González
Medio Ambiente	
Desarrollo Local	
Formación y Empleo	
Educación	D ^a Ondina Castro Miranda
Festejos.	
Del mayor.	
De la mujer y de la familia.	
Pedanías.	
Obras y servicios.	D. Jorge Gómez Esteban.
Personal adscrito a este área.	

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización y gestión de



Martes, 2 de julio de 2019

los correspondientes servicios, con la exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

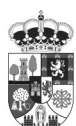
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://talayuela.sedelectronica.es>

El Pleno se da por enterado.

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 1 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Determinación Régimen de dedicación exclusiva o parcial en Concejales/as.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PUNTO SÉPTIMO. PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS.

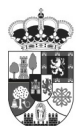
La Secretaria informa:

Teniendo en cuenta que el volumen de servicios y expedientes de diversa naturaleza de esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Con el fin de prestar un mejor servicio a los habitantes de este municipio y debido a la complejidad del mismo, ello requiere una presencia más efectiva y permanente con carácter exclusivo.

CONSIDERANDO el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en



Martes, 2 de julio de 2019

el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

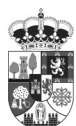
2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores,



Martes, 2 de julio de 2019

dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

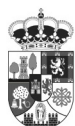
Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
- b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.



Martes, 2 de julio de 2019

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

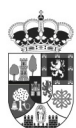
Número 7 del artículo 75 redactado por el apartado 3 de la disposición adicional novena del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo («B.O.E.» 26 junio). Se reitera la modificación por el número 3 de la disposición adicional novena del texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana de R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana («B.O.E.» 31 octubre). Vigencia: 27 junio 2008

Se reitera la modificación del número 7 del artículo 75 por el número 3 de la disposición adicional novena del texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana de R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana («B.O.E.» 31 octubre).

8. Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

A estos efectos, los Ayuntamientos podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades.”

CONSIDERANDO que en el punto nº3 del art. 13 del Reglamento de Organización,



Martes, 2 de julio de 2019

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se dice: "El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local".

CONSIDERANDO que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las AAPP y las que en ese sentido se apruebe el Ayuntamiento en Pleno

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art.75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas y concordantes y generales de aplicación.

Por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que pasan a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones brutas mensuales que en cada caso se indican.

Sr. Alcalde, por su desempeño percibirá la cantidad mensual de 3.411,37 euros.

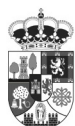
Sra. 1er. Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, por cuyo desempeño percibirá la cantidad mensual de 2.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que pasan a desempeñarse en régimen de dedicación parcial con las retribuciones brutas mensuales que en cada caso se indican.

Sra. 3er Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, por cuyo desempeño percibirá la cantidad mensual de 1.300,00 euros.

Sra. Concejala de Educación, Festejos, del mayor, de la mujer y de la familia y de Pedanías, por cuyo desempeño percibirá la cantidad mensual de 1.300,00 euros.

TERCERO.- Asimismo se determina que,



Martes, 2 de julio de 2019

En el caso de la dedicación exclusiva, la percepción de las correspondientes retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las AAPP y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración y órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas.

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial no percibirán asistencias por concurrencia a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería general de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los miembros de la Corporación.

QUINTO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, de justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 diciembre 2005.

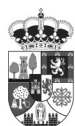
SEXTO.- Proceder a la publicación en el BOP de esta provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Abierto el debate, (que será detallado en el acta del Pleno)

Sr. Alcalde cierra el debate.

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 2 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Asignaciones económicas miembros de la Corporación por asistencia a Órganos Colegiados.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

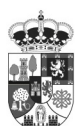
PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN NO TENGAN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

De conformidad con el art. 75 de la LBRL:

“3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación



Martes, 2 de julio de 2019

exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, esta Alcaldía considera procedente la determinación de la cuantía de las asistencias a percibir por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, y la de aprobación de las normas que determinen las indemnizaciones a percibir por los gastos ocasionados, que completen las de aplicación general en las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto el Sr. Alcalde propone para su debate y aprobación la siguiente

ACUERDO

INDEMNIZACIONES

Los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivas y previa justificación documental:

Dieta entera: 155,90 euros.

Media dieta: 78,00

Gastos locomoción: 0,20 euros/km.

ASISTENCIAS

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte, en las siguientes cuantías:

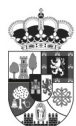
CONCEJALES

Pleno 180 euros

Junta de Gobierno 90,00 euros.

Comisiones Informativas 35,00 euros.

Se somete a votación, el acuerdo es aprobado por mayoría absoluta, 10 votos a favor, del PSOE, del grupo CONTIGO y 2 concejales del PP, Sr. Casado y Sr. Arroyo y 3 votos en contra

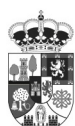
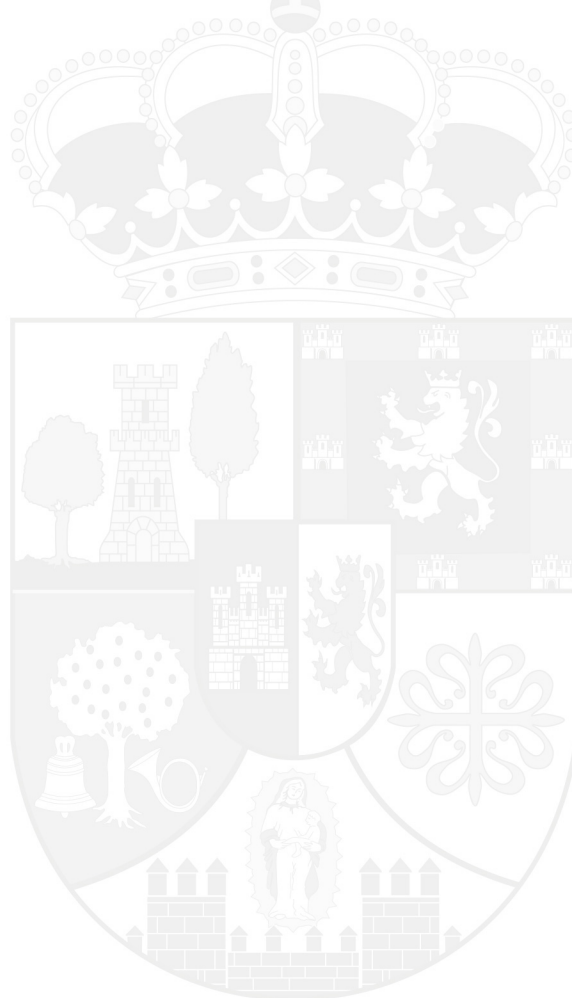


Martes, 2 de julio de 2019

del resto de concejales del PP.

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 1 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Creación de las Comisiones Informativas.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PUNTO NOVENO.-CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

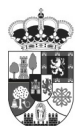
De conformidad con el art.38.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y representación de las Comisiones Informativas permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 20.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los art. 29,38,124,125 y 134 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas de concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

A) Comisión Especial de Cuentas, obligatoria por ley de conformidad con la estructura establecida en el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a la que corresponda el examen,



Martes, 2 de julio de 2019

estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

B) Comisión Informativa Permanente de Patrimonio y Régimen Interior, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a patrimonio, contratación, seguridad ciudadana, personal y régimen interior. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos pro expresa decisión de éstos.

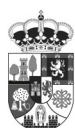
Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio y Régimen Interior, celebrará sesión ordinaria, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

C) Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Deportes, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a la educación, así como a la promoción de la cultura y el deporte. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

D) Comisión Informativa Permanente de Festejos, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al desarrollo de los festejos a celebrar en este municipio. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

E) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al desarrollo del urbanismo en este municipio. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. Salvo que no hubiera asuntos que tratar, las comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria en la fecha y hora que establezca la Presidencia de las mismas, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

F) Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, cuyo objeto y cometido el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de servicios sociales



Martes, 2 de julio de 2019

en este municipio. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. Salvo que no hubiera asuntos que tratar, las comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria en la fecha y hora que establezca la Presidencia de las mismas, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

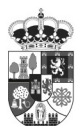
SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por formadas por 3 representantes del PSOE, 2 PP y 1 Contigo.

TERCERO.-En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta, 12 votos a favor del PSOE, grupo CONTIGO y 4 concejales del PP, Sra Bravo Encabo, Sra Bravo García, Sr. Casado y Sr. Arroyo y 1 voto en contra del concejal del PP.

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 1 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Nombramiento representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local.

BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pleno de fecha 21/06/2019, se procede a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 21/06/2019, con la asistencia de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PUNTO DÉCIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS SEPARADOS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYEN ENTIDAD LOCAL

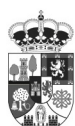
Dar cuenta la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local, con el contenido siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Alcalde:

Pueblos del SEREA	Vecino residente
-------------------	------------------



Martes, 2 de julio de 2019

SANTA MARIA DE LAS LOMAS	TITULAR.-D ^a Marta Reviriego Pérez SUPLENTE.-Nicolás Álvarez Rodríguez
BARQUILLA DE PINARES	TITULAR.- Casimiro Ojido Carrasco. SUPLENTE.- Sergio Garzón Cañadas.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

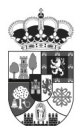
<http://talayuela.sedelectronica.es>

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».

La Corporación se da por enterada.

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Talayuela, 1 de julio de 2019
Beatriz Muñoz Rodríguez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar adoptó, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, acuerdo relativo a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

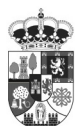
Cargos con dedicación parcial (75%): ALCALDESA. Retribución bruta anual: 25.951,38 € (14 pagas anuales).

Las asignaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no ostenten cargos con dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

- Por asistencia a sesión del Pleno: 52,94 €, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F.
- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 35,30 €, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F.

Tejeda de Tiétar, 27 de junio de 2019

María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

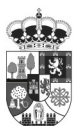
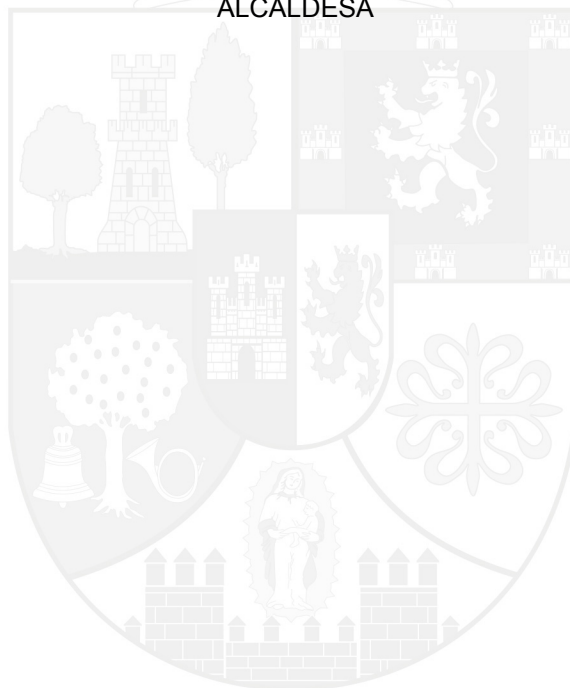
EDICTO. Régimen de sesiones del Pleno de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar adoptó, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, el acuerdo de establecer que el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar se reunirá en sesión ordinaria CADA TRES MESES, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el primer jueves del mes que corresponda y en horario de 20:30 h. Si dicho día cae en festivo o se producen causas justificadas para no celebrarlo en el día que corresponda, se pospondrá al siguiente jueves.

Tejeda de Tiétar, 27 de junio de 2019

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 21 de junio de 2019, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales/as siguientes:

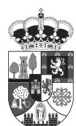
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: Dña. María Josefa Vergel Vega.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. José Francisco Moreno Moreno.

TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: Dña. Raquel Narsico Ramos.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Torrejoncillo, 27 de junio de 2019
José Ricardo Rodrigo González
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por D. JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ, Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrejoncillo, con fecha 21 de Junio de 2019, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

El día de 21 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 41.3, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: Dña. María Josefa Vergel Vega.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D. José Francisco Moreno Moreno.

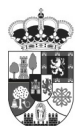
TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: Dña. Raquel Narsico Ramos.

Que junto con el Alcalde y bajo su Presidencia compondrán el referido órgano colegiado.

SEGUNDO.- Efectuar a favor de dicha Junta de Gobierno Local la delegación del ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

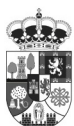
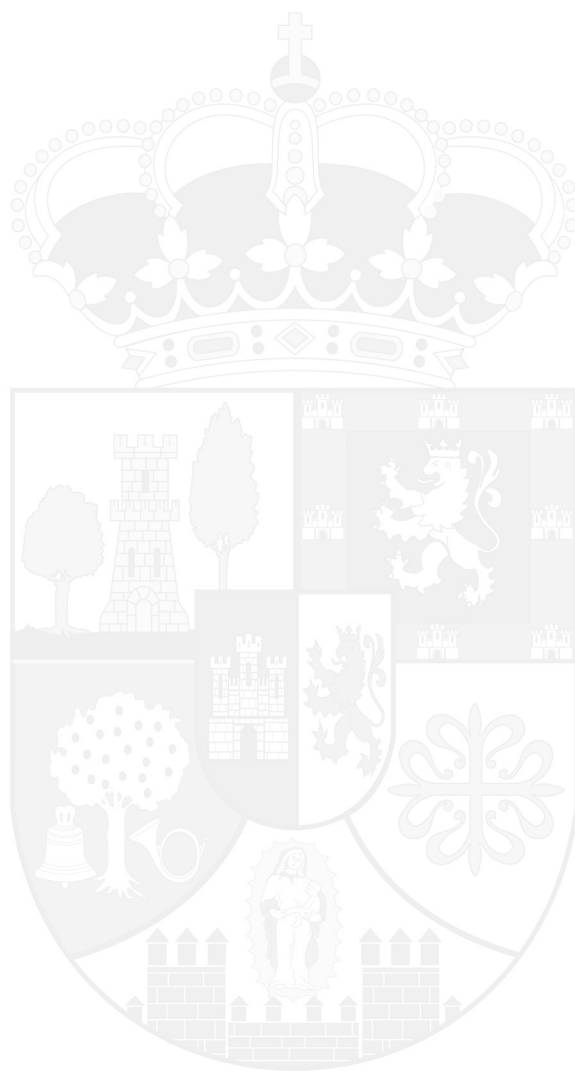
De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno, publicándose, asimismo, su contenido en el B.O.P.

Torrejoncillo, 27 de junio de 2019



Martes, 2 de julio de 2019

José Ricardo Rodrigo González
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Delegaciones especiales en nuevos Concejales/as.

Por D. D. JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Torrejoncillo, con fecha 25 de junio de 2019, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.4 y 43.5 b) del R.O.F. y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los asuntos municipales

HE RESUELTO

PRIMERO.- Realizar a favor de los Concejales/as que se mencionan las siguientes delegaciones especiales:

Dña. MARÍA JOSÉ VERGEL VEGA.- Economía, Hacienda y Cuentas. Cultura, Transparencia y Participación Ciudadana.

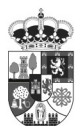
D. JOSÉ FRANCISCO MORENO MORENO.- Obras, Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Dña. RAQUEL NARCISO RAMOS.- Juventud, Deportes e Igualdad.

Dña. JUDITH SANTANO MERCHAN.- Valdencín, Turismo y Desarrollo Rural.

D. JUAN CARLOS MÉNDEZ RAMOS.- Servicios Sociales

SEGUNDO.- Las delegaciones que anteceden comprenden la delegación interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos



Martes, 2 de julio de 2019

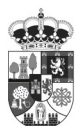
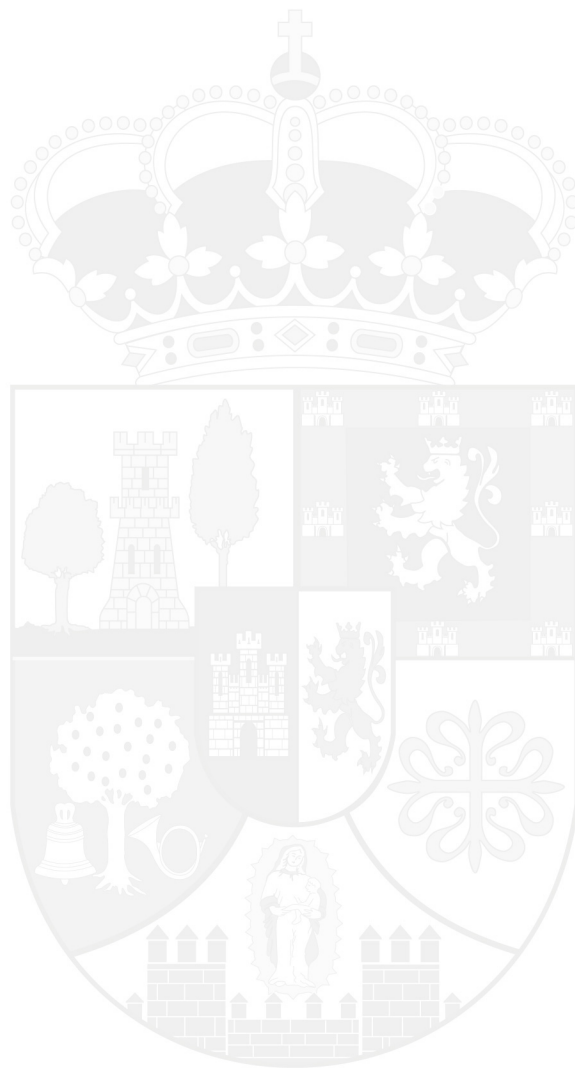
administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las presentes delegaciones surtirán efecto desde esta misma fecha sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P.

Torrejoncillo, 27 de junio de 2019

José Ricardo Rodrigo González

ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Pagos cargos dedicación exclusiva o parcial y cobro por comisiones de los Concejales/as electos/as.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 26 de junio de 2019 el Pleno de la Corporación, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- El Desempeño de los siguientes cargos:

Alcalde-Presidente: En régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de 1.500 € netos en 14 pagas. Esta cantidad se regularizará anualmente según disponga el Gobierno del Estado con relación a los empleados Públicos.-

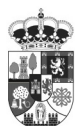
Concejal de Obras, Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana: En régimen de dedicación parcial, al 50%, fijándose para ello una retribución neta de 800 € mensuales, (14 pagas mensuales). Cantidad que anualmente se regulará de acuerdo con las disposiciones estatales que se dicten con relación a los empleados públicos.

Concejala de Hacienda, Cuentas, Cultura, Transparencia y Participación Ciudadana : En régimen de dedicación parcial, al 50%, fijándose para ello una retribución neta de 550 € mensuales, (14 pagas mensuales). Cantidad que anualmente se regulará de acuerdo con las disposiciones estatales que se dicten con relación a los empleados públicos.

SEGUNDO.- Asignar por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación las siguientes cantidades en concepto de asistencia:

Pleno: 40 €/Pleno.

Junta de Gobierno Local: 30 €/Junta.

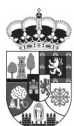
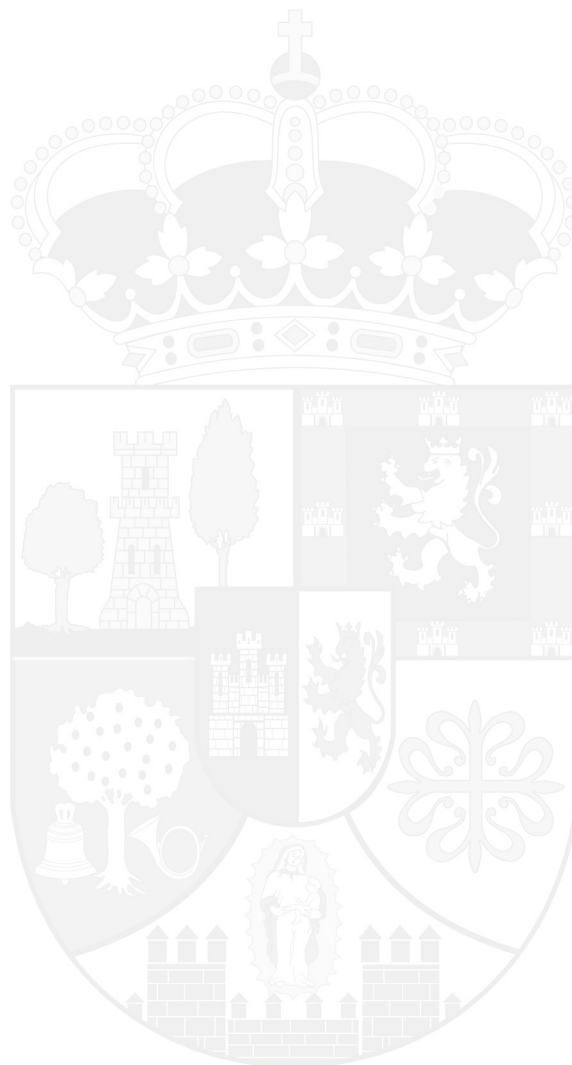


Martes, 2 de julio de 2019

Comisiones Informativas: 30 €/comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejoncillo, 27 de junio de 2019
José Ricardo Rodrigo González
ALCALDE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado con fecha 26 de junio de 2019, la resolución del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se inició expediente relativo al nombramiento de tenientes de alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

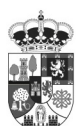
PRIMERO. Nombrar tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales/as que a continuación se relacionan los cuales sustituirán a esta Alcaldía por orden de nombramiento los casos de ausencia, enfermedad o vacante:

-Primera Teniente de Alcalde: D.^a María Antonia Hierro Cruz

-Segunda Teniente de Alcalde: D.^a Noelia Bazaga Cerrudo

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



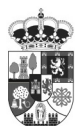
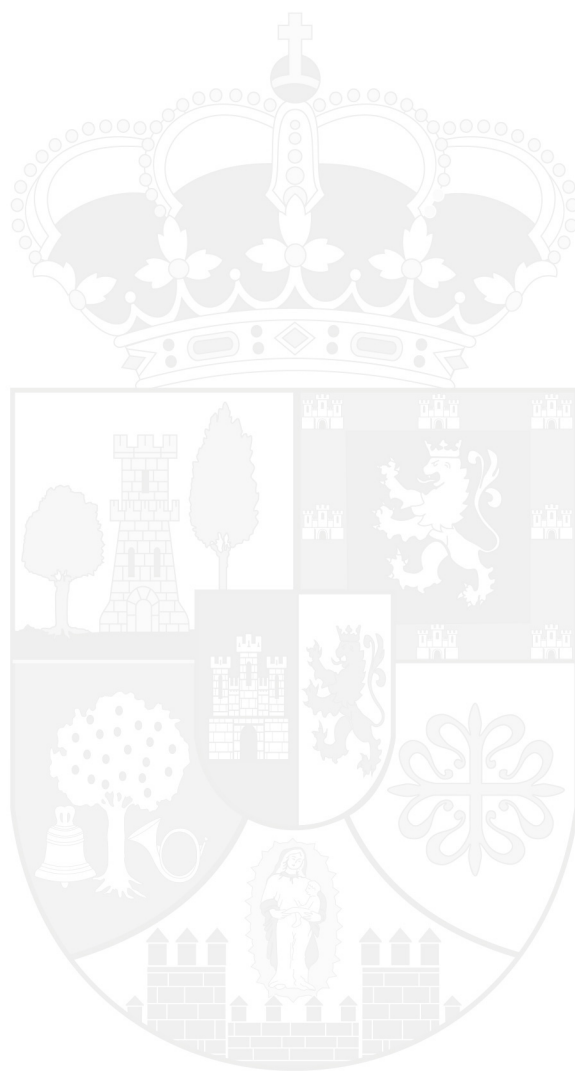
Martes, 2 de julio de 2019

CUARTO Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Torrequemada, 26 de junio de 2019

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Delegaciones de la Alcaldía

De conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, por esta Alcaldía mediante decreto de fecha 26 de junio de 2019, se ha resuelto:

Primero.-Conferir las delegaciones en las áreas que a continuación se determinan a los concejales/as que también se relacionan:

.-Concejalía de Festejos: D. Francisco Cerro Martín

.-Concejalía de Cultura: D^a Ana Martín Martín

.-Concejalía de Deportes: D. Borja Villa Maestre.

Segundo.-Dichas delegaciones alcanzarán las facultades de dirección, organización interna de los correspondientes servicios, pero no alcanza la facultad de gestionarlos ni la facultad de resolver mediante actos que afecten a tercero.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

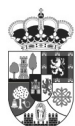
Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Torrequemada , 26 de junio de 2019

Elias Hernández Arrojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdestillas

ANUNCIO. Indemnización asistencia órganos colegiados y dedicación parcial Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25-06-2019

Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial son los siguientes:

Alcaldía, retribución bruta mensual: 1158,71 euros brutos en 14 pagas anuales. Dedicación mínima 25 horas semanales: 75% de la jornada.

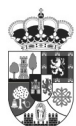
Asignación por asistencia a los órganos colegiados de miembros de la Corporación que no ostenten cargos con dedicación parcial:

Por asistencia a sesiones del Plenos: 60,00 €/sesión, sean ordinarias o extraordinarias, con un máximo de diez sesiones plenarias a cobrar en todo el año de la legislatura (del 15 de junio al 14 de junio). El resto de sesiones plenarias no se indemnizan.

Valdestillas, 25 de junio de 2019

Pedro Pérez Granado

SECRETARIO-INTERVENTOR



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

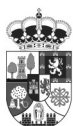
Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2019, ha nombrado:

- D. Nemesio Dorado Santos en el cargo de Primer Teniente de Alcalde.
- D. Pedro Orgaz Espuela en el cargo de segundo Teniente de Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdelacasa de Tajo, 26 de junio de 2019

Juan Antonio Orgaz Rodriguez
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Delegación de competencias en Concejales.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2019, se han realizado las siguientes delegaciones de competencias de esta Alcaldía:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de fecha 26 de junio de 2019.

VISTA la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

CONSIDERANDO las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de "Urbanismo" en los concejales:

- D. Pedro Orgaz Espuela

SEGUNDO. Delegar el área de "Festejos" en los concejales:

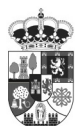
- D. José Antonio Feliu García

TERCERO. Delegar el área de "Servicios Sociales" en los concejales:

-D. Nemesio Dorado Santos.

CUARTO. Trasladar la presente delegación a los interesados para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación en el plazo de 10 días.

QUINTO. Practicar los oficios de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.



Martes, 2 de julio de 2019

SEXTO. Da cuenta al Pleno de Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Orgaz Rodríguez, en Valdelacasa de Tajo, a 26 de junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

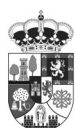
El Secretario, El Alcalde,

Fdo.: Juan José Sánchez Núñez Fdo.: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valdelacasa de Tajo, 26 de junio de 2019

Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

EDICTO. Aprobación Padrón de agua, basura y alcantarillado B03-2019.

Aprobado por Decreto de Alcaldía nº 26/2019 de 25 del JUNIO de 2019, el Padrón cobratorio de SUMINISTRO DE AGUA-BASURA - ALCANTARILLADO elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al periodo B03-2019 se someter a información pública por un periodo de 20 días a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss RGR y artículo 62 LGT.

Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

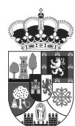
Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 27 de junio de 2019

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

ANUNCIO. Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la piscina municipal.

Expediente n.º 116/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25/06/2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

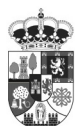
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar de Plasencia, 27 de junio de 2019

María José Pérez Izquierdo

ALCALDESA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

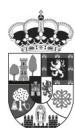
Consejería de Economía e Infraestructuras

ANUNCIO. AT-9174. Proyecto para soterramiento de un tramo de la LAAT 3515-21 "Almaraz-Riegos Valdecañas", de 45 kV, y de la LAMT 3515-03 "Navalmoral", de 20 kV, por ampliación de la ST "Almaraz", en el término municipal de Almaraz (Cáceres).

ANUNCIO de 4 de junio de 2019, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para soterramiento de un tramo de la LAAT 3515-21 "Almaraz-Riegos Valdecañas", de 45 kV, y de la LAMT 3515-03 "Navalmoral", de 20 kV, por ampliación de la ST "Almaraz", en el término municipal de Almaraz (Cáceres)". Expediente/s: AT-9174.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto para soterramiento de un tramo de la LAAT 3515-21 "Almaraz-Riegos Valdecañas", de 45 kV, y de la LAMT 3515-03 "Navalmoral", de 20 kV, por ampliación de la ST "Almaraz", en el término municipal de Almaraz (Cáceres)".
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9174.
4. Finalidad del proyecto: Soterramiento de LAAT 3515-21 "Almaraz-Riegos Valdecañas" de 45 KV y LAMT 3515-03 "Navalmoral" de 20KV por ampliación de la ST "Almaraz".
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:



Martes, 2 de julio de 2019

- Soterramiento de 3 líneas aéreas subterráneas de simple circuito de A1, HEPRZS1(AS) 0.238 Km de AT y 0.453 Km. de MT:

AT de 45 KV de sección 3x(1*500) de longitud: 0.238 Km

Origen: nuevo Apoyo AT de la línea LAAT 3515-21 "Almaraz-Riegos Valdecañas"

Final: Empalme a realizar con la LSAT existente en el interior de la ST "Almaraz".

LSMT-L1 de 20KV de sección 3x(1*150) de longitud: 0.169 Km

Origen: nuevo Apoyo A1-MT de la línea LAMT 3515-03 "Navalmoral"

Final: Apoyo existente nº 2354-1 de la línea LAMT 3515-03 "Navalmoral"

LSMT-L1 de 20KV de sección 3x(1*150) de longitud: 0.284 Km

Origen: nuevo Apoyo A1-MT de la línea LAMT 3515-03 "Navalmoral"

Final: nuevo Apoyo A2-MT bajo la línea LAMT 3515-03 "Navalmoral"

- Instalación 3 apoyos metálicos, tipo C-4500/14 (AT, A1-MT y A2-MT) con crucetas rectas atirantadas tipo RC3-20T.
- Desmontaje de:

7 Apoyos; 2 de AT (5001y 5002) y 5 de MT (5007, 5008, 5009, 5010 y 2354.

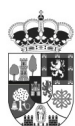
378 ml de líneas existentes (210ml de LAMT y 168 de LAAT).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de



Martes, 2 de julio de 2019

adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

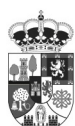
Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de junio de 2019

Juan Carlos Bueno Recio

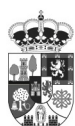
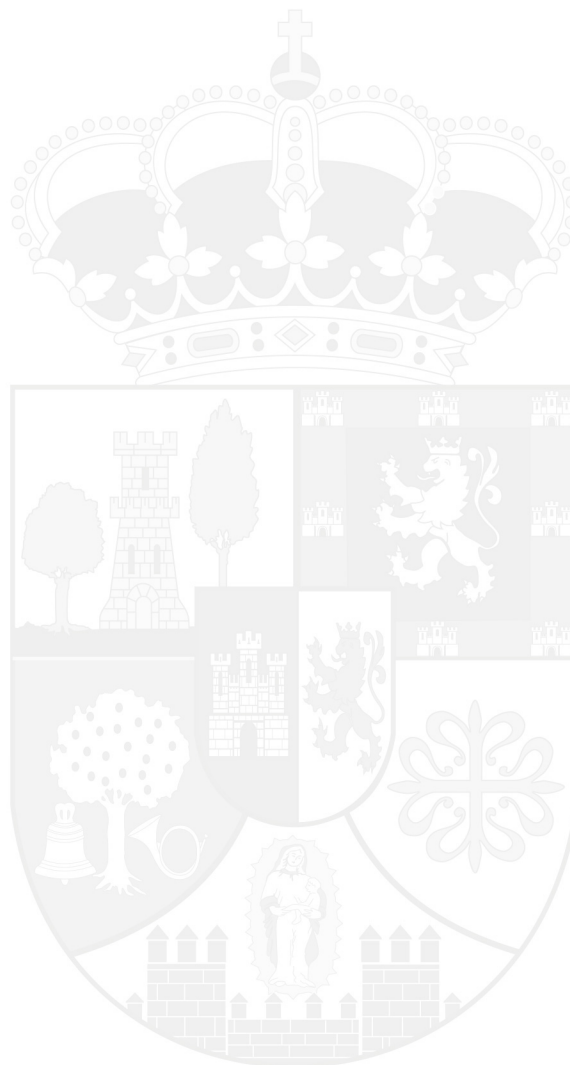
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE
CÁCERES. P.S. EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y
MINERA DE BADAJOZ (RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2018)



Martes, 2 de julio de 2019

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9174

FINCA						AFECCIÓN							
						PROPIETARIO	APOYOS		Canalización LSAT		Canalización LSMT		OCUPACIÓN TEMPORAL
Nº	Polígono	Parcela	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Longitud	m2	Longitud	m2	m2
1	3	10	Dehesa Arriba	Almaraz	Agrario	Red Eléctrica de España, S.A.	3	36	224	224	405	405	3.145



Martes, 2 de julio de 2019

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

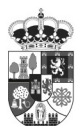
Consejería de Economía e Infraestructuras

ANUNCIO. AT-9159. Proyecto para nueva línea de media tensión, de 13,2 (20) kV, de enlace entre el CT "Plaza Serranos" nº 140305940 y el CT "Pasarón C-Cabezas" nº 903304202, en los términos municipales de Pasarón de la Vera, Torremenga y Jaraíz de la Vera (Cáceres).

ANUNCIO de 5 de junio de 2019, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para nueva línea de media tensión, de 13,2 (20) kV, de enlace entre el CT "Plaza Serranos" nº 140305940 y el CT "Pasarón C-Cabezas" nº 903304202, en los términos municipales de Pasarón de la Vera, Torremenga y Jaraíz de la Vera (Cáceres)". Expediente/s: AT-9159.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto para nueva línea de media tensión, de 13,2 (20) kV, de enlace entre el CT "Plaza Serranos" nº 140305940 y el CT "Pasarón C-Cabezas" nº 903304202, en los términos municipales de Pasarón de la Vera, Torremenga y Jaraíz de la Vera (Cáceres)".
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9159.
4. Finalidad del proyecto: Enlace entre el CT "Plaza serranos" nº 140305940 alimentado por la L-4856-06 "Tejeda" de la SRT "Jaraíz" y el CT "Pasarón C-Cabezas" nº 903304202 alimentado por la L-4856-04 "Circunvalación 2" de la STR "Jaraíz" con la consecuente mejora del



Martes, 2 de julio de 2019

suministro eléctrico a los usuarios de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

- Instalación de 2 líneas subterráneas de media tensión:

Tipo: Subterránea de simple circuito Tensión de servicio: 13.2 (20) KV

Conductores: AL 12/20 Kv HEPRZ1. Sección: 3(1x240) mm². Longitud total: 107 ml

L1:

Longitud 0.065 km en c/ Las castellanas de Pasaron (Caceres)

Origen: Celda de línea a instalar en el CT "Plaza Serranos" nº 140305940

Final: nuevo apoyo A1 proyectado

L2:

Longitud 0.042 km

Origen: nuevo apoyo A27 proyectado

Final: celda libre en el CT "Pasarón C-Cabezas" nº 903304202

Instalación de línea aérea de media tensión:

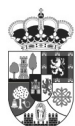
Tipo: 100AI 1/17-STA de aluminio (100 mm²) y Acero (16 mm²) longitud: 2885,49 ml

Origen: nuevo apoyo A1 proyectado

Final: nuevo apoyo A27 proyectado

Nueva celda:

Nueva Celda de línea a instalar en el CT "Plaza serranos" nº 140305940 cambiando de (1L+1P) a (2L+1P)



Martes, 2 de julio de 2019

Instalación de 27 nuevos apoyos:

20 Apoyos metálicos. 4 de amarre, 1 de ángulo, 13 de ángulo-amarre y 2 derivaciones a subterráneo, con crucetas Rectas atirantadas tipo RC y de bóveda tipo BC2 y BP.

7 Apoyos hormigón, para suspensión.- Tipo HV-630/15 con cruceta BP-225-2000

6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

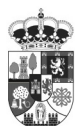
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

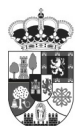
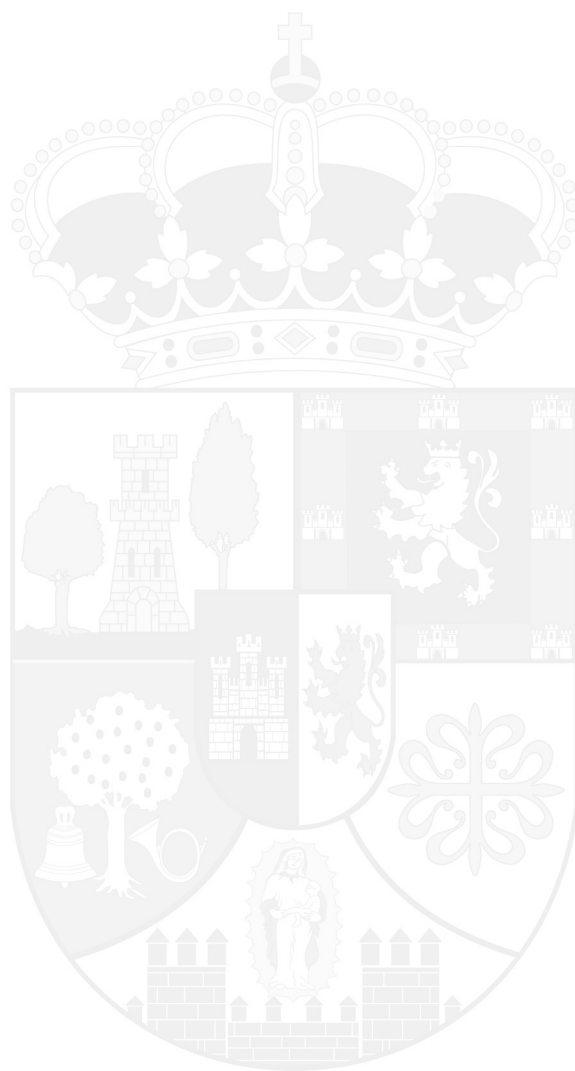


Martes, 2 de julio de 2019

Cáceres, 5 de junio de 2019

Juan Carlos Bueno Recio

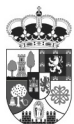
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE
CÁCERES. P.S. EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y
MINERA DE BADAJOZ (RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2018)



Martes, 2 de julio de 2019

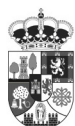
RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9159

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPA C. TEMP. Acceso S
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	9676203TK5 397N		C/ Las Castellanas 1	Pasarón de la Vera	Urbano	HDOS. MARÍA RUBIO MARTIN	1 (A1)	12,75	6,37	38,22	31,85	55,00
2	9676204TK5 397N		C/ Las Castellanas 3	Pasarón de la Vera	Urbano	HDOS. MARÍA RUBIO MARTIN	---	---	19,33	115,98	96,65	---
3	9676206TK5 397N		C/ Las Castellanas 7	Pasarón de la Vera	Urbano	Mª MAGDALENA SÁNCHEZ IÑIGUEZ	---	---	11,45	68,70	57,25	---
4	9676205TK5 397N		C/ Las Castellanas 5	Pasarón de la Vera	Urbano	Mª ISABEL RUFO MARTIN	---	---	4,66	27,96	23,30	---
5	9676207TK5 397N		C/ Las Castellanas 9	Pasarón de la Vera	Urbano	MATEO RODRIGUEZ SÁNCHEZ	---	---	16,18	97,08	80,90	---
6	2	536	Tejares	Pasarón de la Vera	Agrario	SEGUNDO SERRANO DORICO	---	---	24,00	144,00	120,00	---
7	2	538	Tejares	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE VILLANUEVA ASENSIO	---	---	2,82	16,92	14,10	---
8	2	539	Tejares	Pasarón de la Vera	Agrario	MARÍA PUERTO PAVON RODRIGUEZ (25%) ----- JOSÉ PAVÓN RODRÍGUEZ (25%) ----- MARÍA ELENA PAVON RODRIGUEZ (25%) ----- TOMÁS PAVÓN RODRÍGUEZ (25%)	1 (A2)	2,25	36,12	216,72	180,60	160,00
9	2	544	Tejares	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª ISABEL RUFO MARTIN (33,34%) ----- DEMETRIA RUFO MARTIN (33,33%) ----- GREGORIO RUFO MARTIN (33,33%)	---	---	19,82	118,92	99,10	---
10	2	471	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	HDOS. JUAN MATEOS ALVAREZ	---	---	14,60	87,60	73,00	---
11	2	470	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	HDOS. RAMÓN ANDRADE FERNANDEZ	---	---	6,47	38,82	32,35	---
12	2	466	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	PEDRO MARTIN FERNÁNDEZ	---	---	34,74	208,44	173,70	---
13	2	468	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	PEDRO MARTIN FERNÁNDEZ (50%) ----- Mª DEL PILAR CALDERÓN MUÑOZ (50%)	---	---	24,00	144,00	120,00	---
14	2	467	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	PEDRO MARTIN FERNÁNDEZ	---	---	21,14	126,84	105,70	---
15	2	448	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	JAIME MARTIN MATEOS (50%) ----- GEMA VERÓNICA MUÑOZ GARCIA (50%)	---	---	4,87	29,22	24,35	---
16	2	452	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	JESUS MARÍA BLAZQUEZ RODRIGUEZ	---	---	18,87	113,22	94,35	---



Martes, 2 de julio de 2019

17	2	451	Arboledas	Pasarón de la Vera	Agrario	AGAPITO MUÑOZ BLAZQUEZ	1 (A3)	0,64	24,07	144,42	120,35	25,00
18	2	396	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	1 (A3)	8,08	111,93	671,58	559,65	980,00
19	2	787	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª TERESA PERINO PERINO (50%) HDS. FLORENCIO RAMA CAMPOS (50%)	---	---	20,00	60,00	60,00	---
20	2	398	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	CAMILA MUÑOZ BLAZQUEZ	---	---	26,75	80,25	80,25	---
21	2	390	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	GREGORIO MARTIN RAMA	---	---	34,14	204,84	170,70	230,00
22	2	385	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	MAXIMA INFANTES VICENTE (25%) DANIEL COLLAZOS DIABINHO (25%) KATIA COLLAZOS DIABINHO (25%) JULIAN COLLAZOS INFANTE (25%)	1 (A4)	2,25	89,43	536,58	447,15	700,00
23	2	389	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	16,75	100,50	83,75	---
24	3	22	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	MAXIMA INFANTES VICENTE (25%) DANIEL COLLAZOS DIABINHO (25%) KATIA COLLAZOS DIABINHO (25%) JULIAN COLLAZOS INFANTE (25%)	1 (A5)	2,25	110,77	664,62	553,85	555,00
25	3	20	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	ADELAIDA RAMA PIZARRO	---	---	63,68	382,08	318,40	---
26	3	11	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	VALENTINA RAMOS MENDO (33,33%) Mª DOLORES BOYO RAMOS (22,22%) Mª ROSARIO BOYO RAMOS (22,22%) JOSE ANTONIO BOYO RAMOS (22,22%)	---	---	1,00	6,00	5,00	---
27	3	1493	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª JOSEFA IÑIGUEZ RAMAS	---	---	43,40	260,40	217,00	---
28	3	1478	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	FELICIANO IÑIGUEZ RAMA	---	---	12,56	75,36	62,80	---
29	3	1465	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	ROBERTO MARTIN RAMA (50%) MARIA MELO ROMERO (50%)	---	---	8,52	51,12	42,60	---
30	3	16	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	ADELAIDA RAMA PIZARRO	1 (A6)	2,25	60,56	363,36	302,80	744,00
31	3	17	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª JOSEFA IÑIGUEZ RAMAS	---	---	14,82	88,92	74,10	---
32	3	15	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	ANTONIO HERRERO MATEOS	1 (A7)	2,25	35,24	211,44	176,20	640,00
33	3	1514	Viñas Blancas	Pasarón de la Vera	Agrario	SALVADORA HERRERO MATEOS	1 (A7)	2,25	47,21	283,26	236,05	50,00



Martes, 2 de julio de 2019

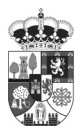
34	2	300	El Niquel	Pasarón de la Vera	Agrario	JERONIMO PEREZ FERNANDEZ	---	---	3,57	21,42	17,85	---
35	2	761	El Niquel	Pasarón de la Vera	Agrario	SALVADORA HERRERO MATEOS	---	---	3,83	22,98	19,15	---
36	2	299	El Niquel	Pasarón de la Vera	Agrario	GREGORIO DIAZ SAEZ	1 (A8)	2,25	68,78	412,68	343,90	290,00
37	2	298	El Niquel	Pasarón de la Vera	Agrario	GREGORIO DIAZ SAEZ	---	---	25,40	152,40	127,00	---
38	2	131	Barrales	Pasarón de la Vera	Agrario	PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	---	---	26,06	156,36	130,30	---
39	3	230	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª EUGENIA FERNANDEZ LUENGO	---	---	23,34	140,04	116,70	---
40	3	231	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	MIGUEL VILLANUEVA NUÑEZ	1 (A9)	2,25	49,63	297,78	248,15	280,00
41	3	234	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	HDOS. TEODORO ESTEBAN RUANO	1 (A10)	2,25	95,42	572,52	477,10	70,00
42	3	236	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	ANGELA HERNADEZ MARTIN (33,33%)	---	---	30,59	183,54	152,95	---
42	3	236	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	SONIA MARTIN HERNANDEZ (33,33%) Mª BLANCA MARTIN HERNANDEZ (33,33%)	---	---	30,59	183,54	152,95	---
43	3	237	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª BLANCA LUENGO HERRERO	---	---	121,16	726,96	605,80	---
44	3	239	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª DE LA SOLEDAD PAZ SANTOS	1 (A11)	2,25	83,96	503,76	419,80	290,00
45	3	243	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	35,68	214,08	178,40	---
46	3	244	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	9,74	58,44	48,70	---
47	3	245	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	9,22	55,32	46,10	---
48	3	246	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	9,19	55,14	45,95	---
49	3	247		Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	1,11	6,66	5,55	60,00
50	3	242	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	7,48	44,88	37,40	275,00

Martes, 2 de julio de 2019

51	3	249	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	SIMONA INFANTE IÑIGUEZ	1 (A12)	0,64	4,25	25,50	21,25	25,00
52	3	248	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	1 (A12)	0,64	52,33	313,98	261,65	25,00
53	3	252	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	57,45	344,70	287,25	---
54	3	251	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	---	---	3,89	23,34	19,45	---
55	3	257	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	JOSE JAVIER MUÑOZ INFANTE (33,33%) JUAN CARLOS MUÑOZ INFANTE (33,33%) MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ INFANTE (33,34%)	1 (A13)	0,64	105,31	631,86	526,55	605,00
56	3	258	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	EUSEBIO SANCHEZ ARRIBA	---	---	1,00	3,00	3,00	---
57	3	262	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	HDOS. PABLO SANCHEZ MUÑOZ	1 (A14)	0,64	77,63	465,78	388,15	315,00
58	3	261	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	FILOMENA SANCHEZ LUIS	1 (A14)	0,64	13,34	40,02	40,02	25,00
59	3	263	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	ASUNCIÓN PRIETO PARRILLA	1 (A14)	0,64	11,95	71,70	59,75	25,00
60	3	264	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	RAFAEL BUENO MOLINER	1 (A14)	0,64	85,63	513,78	428,15	25,00
61	3	265	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	ASUNCIÓN PRIETO PARRILLA	1 (A15)	2,25	108,33	649,98	541,65	465,00
62	3	269	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	RAFAEL BUENO MOLINER	---	---	20,38	122,28	101,90	---
63	3	268	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	HDOS. LORENZO BOTE SALGADO	---	---	35,25	211,50	176,25	---
64	3	271	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	RAFAEL BUENO MOLINER	1 (A16)	2,25	5,98	35,88	29,90	25,00
65	3	272	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	RAFAEL BUENO MOLINER	1 (A16)	2,25	20,02	120,12	100,10	635,00
66	3	273	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	RAFAEL BUENO MOLINER	---	---	41,86	251,16	209,30	---
67	3	274	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	HDOS. SEVERO PRIETO MERCHAN	---	---	82,06	492,36	410,30	---
68	3	278	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	ÁNGEL RAMOS PRIETO ÁNGEL JAVIER RAMOS VICENTE JUAN JOSE RAMOS VICENTE	1 (A17)	2,25	138,34	830,04	691,70	100,00
69	3	1573	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	ÁNGEL RAMOS PRIETO ÁNGEL JAVIER RAMOS VICENTE JUAN JOSE RAMOS VICENTE	---	---	2,48	14,88	12,40	---

Martes, 2 de julio de 2019

70	3	1538	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	Mª AURELIA FERNANDEZ GUILLEN	1 (A18)	2,25	87,27	523,62	436,35	60,00
71	3	1590	Fuente La Vez	Pasarón de la Vera	Agrario	ANIBAL GUILLEN PRIETO (33,33%) JUAN CARLOS GUILLEN PRIETO (33,33%) RAÚL GUILLEN PRIETO (33,33%)	---	---	37,94	227,64	189,70	---
72	5	1	Camino de Los Valvellidos	Torremenga	Agrario	HDOS. VICTORIANO MATEOS MARTIN	1 (A19)	4,00	60,62	363,72	303,10	335,00
73	5	2	Camino de Los Valvellidos	Torremenga	Agrario	GABINA MATEOS MATEOS	---	---	17,08	102,48	85,40	---
74	5	3	Camino de Los Valvellidos	Torremenga	Agrario	HDOS. VICTORIANO MATEOS MARTIN	---	---	42,92	257,52	214,60	---
75	5	4	Camino de Los Valvellidos	Torremenga	Agrario	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 - LEY 33/2003	---	---	55,08	330,48	275,40	---
76	1	32	Camino Nuevo de Torremenga	Torremenga	Agrario	HDOS. PEDRO HERRERO LEONARDO	1 (A20)	2,25	34,05	204,30	170,25	100,00
77	1	25	Camino Nuevo de Torremenga	Torremenga	Agrario	HDOS. PEDRO HERRERO LEONARDO	1 (A20)	2,25	26,52	159,12	132,60	100,00
78	1	24	Arroyo de las Fuentecillas	Torremenga	Agrario	ALBERTO RIOS PAZ (50%) MARIA DEL MAR DIAZ PRIETO (50%)	1 (A21)	2,25	183,20	1.099,20	916,00	630,00
79	1	292	Arroyo de las Fuentecillas	Torremenga	Agrario	SHEILA PRIETO MIGUEL	1 (A22)	0,64	153,14	918,84	765,70	910,00
80	1	22	Arroyo de las Fuentecillas	Torremenga	Agrario	ÁNGELA PRIETO PRIETO	1 (A23)	2,25	99,69	598,14	498,45	95,00
81	1	312	Arroyo de las Fuentecillas	Torremenga	Agrario	JESUS SANCHEZ AMOR	1 (A24)	0,64	116,56	699,36	582,80	550,00
82	1	20	Santa Maria Valle	Torremenga	Agrario	ELENA ALMUDENA DEL VAL LOPEZ (50%) ÁLVARO DE LA GUERRA BRAÑA (50%)	---	---	62,32	373,92	311,60	525,00
83	1	11	Santa Maria Valle	Torremenga	Agrario	HERMINIA VIVAS ALTET	1 (A25)	2,25	128,61	771,66	643,05	850,00
84	1	12	Arroyo de las Fuentecillas	Torremenga	Agrario	MARIA JESUS ARELLANO NUÑEZ	---	---	104,16	624,96	520,80	---
85	1	290	Los Castañares	Torremenga	Agrario	HDOS. PRUDENCIA SANCHEZ MATEOS (50%) INIGO JACINTO HINOJAL (50%)	1 (A26)	0,64	38,44	230,64	192,20	95,00
86	1	115	El Cerro	Torremenga	Agrario	MARIA GEMA HINOJAL SANCHEZ	1 (A27)	12,75	103,46	620,76	517,30	625,00



Martes, 2 de julio de 2019

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Competencia de proyectos - concesión de aguas C-0134/2019.

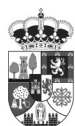
En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción de la solicitud: Solicitud de concesión de aguas superficiales superior a 8 l/s, con destino a riegos
- Referencia expediente: C-0134/2019 (359286/19)
- Solicitante: Cultivos Alternativos Tecnificados S.L. (B-47688643)
- Caudal de agua solicitado: 150 l/s
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío, riego por goteo de 150 hectáreas
- Cauce/Acuífero: Arroyo Piojar (embalse de Valdecañas)
- Términos municipales donde se localiza la actuación: El Gordo (Cáceres) y Oropesa (Toledo)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cáceres, para que el petionario presente su petición concreta, por cuádruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El petionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.



Martes, 2 de julio de 2019

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

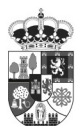
Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable

Reglamento del Dominio Público Hidráulico
Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105
Documentación: artículo 106
Desprecintado: artículo 107

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Presentación en registros: artículo 16.4

Cáceres, 24 de junio de 2019
Emilio Sevilla Ortego
TÉCNICO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Información pública de modificación de características de concesión de aguas M-0004/2013.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se encuentra en tramitación el expediente que se describe a continuación:

Referencia expediente: M-0004/2013 (356343/13)

Solicitante: María Carmen Pérez Mesonero (*8*1*1*4)

Daniel Pérez Mesonero (4*0*0*4*)

Petra Pérez Mesonero (*0*4*5*3)

Santiago Pérez Mesonero (3*7*8*7*)

Carlos Suárez Pérez (*3*6*5*0)

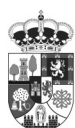
María Esther Suárez Pérez (5*2*4*2*)

Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión

Descripción: modificación de características de la concesión 16366/81 obtenida por transferencia 43430/08

Volumen máximo anual: 5652,90 m³

Destino del aprovechamiento: aprovechamiento de aguas del río Jerte para riegos, abrevado de ganado y usos domésticos, dentro de la parcela catastral 67 del polígono



Martes, 2 de julio de 2019

16

Localización de la toma:

Nombre	Cauce	T.M.	Provincia	Coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89)	
				X	Y
Toma 1	Río Jerte (pozo)	Plasencia	Cáceres	237073	4435535

Término municipal donde se localiza la actuación: Plasencia (Cáceres)

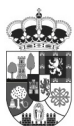
De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago situadas en Cáceres, Avda. España 4, 1ª planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0004/2013 (356343/13), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Cáceres, 25 de junio de 2019

Emilio Sevilla Ortego
TÉCNICO



Martes, 2 de julio de 2019

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución otorgamiento concesión de aguas subterráneas.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de esta misma fecha ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0488/2017 (358563/17)

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: FERNANDO ROLDAN MONTAUD

USO: Abastecimiento fuera de núcleos Urbanos, Usos agropecuarios-Regadío

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos, apartado b) 1º del art. 49 bis del RDPH ; Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos, apartado a) 2º del art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 33.303

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 6245

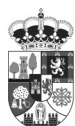
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,66

PLAZO: 25 AÑOS

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Nº DE CAPTACIONES: 2



Martes, 2 de julio de 2019

Nº DE USOS: 4

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

LAS BARRERAS(1)

Subterránea

Masa de agua: TIETAR

Unidad hidrogeológica: ES030MSBT030.022 TIETAR

Sondeo

Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 3,16

Volumen Máximo Anual (m3): 33.003

Profundidad (m): 119

Diámetro del pozo o sondeo (mm): 140

Potencia (c.v.): 10

Volumen Máximo Mes (m3) Sin Determinar mes: 6.035

DISTANCIA A CAPTACIONES DE OTROS APROVECHAMIENTOS: A más de 100 m

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Provincia: Cáceres

Término: Peraleda de la Mata

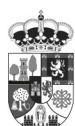
Localidad: Peraleda de la Mata

Referencia Catastral: 10143A503001350000RU

Paraje: Las Barreras

Parcela: 135a

Polígono: 503



Martes, 2 de julio de 2019

Coord. U.T.M.E.T.R.S.89: (292830,4414200)

Huso: 30

Afección a zona de policía: No

Calificación del suelo: Rústico

LAS BARRERAS(2)

Subterránea

Masa de agua: TIETAR

Unidad hidrogeológica: ES030MSBT030.022 TIETAR

Pozo tradicional

Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 0,5

Volumen Máximo Anual (m3): 300

Profundidad (m): 4

Diámetro del pozo o sondeo (mm): 2

Potencia (c.v.): 4

Volumen Máximo Mes (m3) Sin Determinar mes: 90

DISTANCIA A CAPTACIONES DE OTROS APROVECHAMIENTOS: A más de 100 m

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

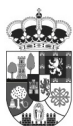
Provincia: Cáceres

Término: Peraleda de la Mata

Localidad: Peraleda de la Mata

Referencia Catastral: 10143A503001350000RU

Paraje: Las Barreras



Martes, 2 de julio de 2019

Parcela: 135e

Polígono: 503

Coord. U.T.M.E.T.R.S.89: (292470,4414556)

Huso: 30

Afección a zona de policía: No

Calificación del suelo: Rústico

Observaciones: Su utilización es complementaria de la toma 1 y se utiliza cuando hay falta de recursos

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USOS AGROPECUARIOS-REGADÍO(1)

Riegos

Volumen Máximo Anual (m3): 19.140

Dotación Anual (m3/ha/año): 2.200

Volumen Máximo Mensual (m3): 3.480

Cultivo:

Superficie regable (ha): 8.7

Tipo Cultivo: Leñosos (pistachos)

Sistema Riego: Localizado o Goteo

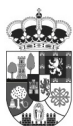
LOCALIZACIÓN DEL USO

LOCALIZACIÓN Nº 1

Provincia: Cáceres

Término: Peraleda de la Mata

Localidad: Peraleda de la Mata



Martes, 2 de julio de 2019

Referencia Catastral: 10143A503001350000RU

Paraje: Las Barreras

Parcela: 135a

Polígono: 503

Calificación del suelo: Rústico

USOS AGROPECUARIOS-REGADÍO(2)

Riegos

Volumen Máximo Anual (m3): 7.000

Dotación Anual (m3/ha/año): 2.000

Volumen Máximo Mensual (m3): 1.400

Cultivo:

Superficie regable (ha): 3.5

Tipo Cultivo: Olivo

Sistema Riego: Localizado o Goteo

LOCALIZACIÓN DEL USO

LOCALIZACIÓN Nº 1

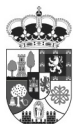
Provincia: Cáceres

Término: Peraleda de la Mata

Localidad: Peraleda de la Mata

Referencia Catastral: 10143A503001360000RH,
10143A503001380000RA, 10143A503001350000RU

Paraje: Las Barreras



Martes, 2 de julio de 2019

Parcela: 135a, 136 y 138

Polígono: 503

Calificación del suelo: Rústico

USOS AGROPECUARIOS-REGADÍO(3)

Riegos

Volumen Máximo Anual (m3): 7.040

Dotación Anual (m3/ha/año): 3.200

Volumen Máximo Mensual (m3): 1.320

Cultivo:

Superficie regable (ha): 2.2

Tipo Cultivo: Leñosos (almendros)

Sistema Riego: Localizado o Goteo

LOCALIZACIÓN DEL USO

LOCALIZACIÓN Nº 1

Provincia: Cáceres

Término: Peraleda de la Mata

Localidad: Peraleda de la Mata

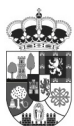
Referencia Catastral: 10143A503001350000RU

Paraje: Las Barreras

Parcela: 135a

Polígono: 503

Calificación del suelo: Rústico



Martes, 2 de julio de 2019

ABASTECIMIENTO FUERA DE NÚCLEOS URBANOS(4)

Usos domésticos sin incluir el consumo humano

Volumen Máximo Anual (m3): 123

Volumen Máximo Mensual (m3): 45

LOCALIZACIÓN DEL USO

LOCALIZACIÓN Nº 1

Provincia: Cáceres

Término: Peraleda de la Mata

Localidad: Peraleda de la Mata

Referencia Catastral: 10143A503001350000RU

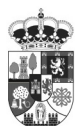
Paraje: Las Barreras

Parcela: 135a

Polígono: 503

Calificación del suelo: Rústico

Madrid, 26 de junio de 2019
Javier Díaz-Regañón Jiménez
COMISARIO DE AGUAS



Martes, 2 de julio de 2019

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Nº 3 de Plasencia

ANUNCIO. Procedimiento demanda 30/2019 2.

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 003 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000030 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª LUCIA MIGUEL CORDERO contra la empresa MUJAHID KHAN , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA n.º 120/2019

MAGISTRADA QUE LA DICTA: Dª CARMEN JULITA NAVARRO ESTEVEZ.

Lugar: Plasencia.

Fecha: 17 de Junio de dos mil diecinueve.

PARTE DEMANDANTE: Dª LUCIA MIGUEL CORDERO.

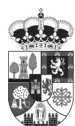
Letrado: D. RICARDO PARADES MARTIN.

PARTE DEMANDADA: MUJAHID KHAN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 17 de Diciembre de 2018, el letrado D. RICARDO PARADES MARTIN, en nombre y representación de Dª LUCIA MIGUEL CORDERO presentó demanda ejercitando una acción de reclamación de cantidad, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, terminó suplicando se dicte Sentencia por la que se condene a la empresa demandada a que abone a Dª LUCIA MIGUEL CORDERO, la cantidad de 1193,79620,16 euros, más el diez por ciento en concepto de interés de demora.

SEGUNDO.- Por Decreto de fecha 4 de febrero de 2019, se admitió a trámite la demanda y se



Martes, 2 de julio de 2019

citó a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 11 de Junio de 2019.

TERCERO.- Llegado el día señalado, compareció la parte demandante, sin que compareciese la empresa demandada

La representación de la parte actora ratificó la demanda, y propuso prueba documental.

Las pruebas propuestas fueron admitidas, y evacuado el trámite de conclusiones, los autos quedaron vistos para dictar Sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante, D^a LUCIA MIGUEL CORDERO, ha prestado servicios para la empresa MUJAHID KHAN desde 20 de Junio de 2018 hasta el día 23 de Marzo de 2018, con categoría profesional de Ayudante, y salario de 605,86 euros mensuales.

SEGUNDO.- La empresa demandada no ha abonado a la trabajadora D^a LUCIA MIGUEL CORDERO, el importe del salario líquido correspondiente a la nómina del mes de Agosto de 2018, 605,86 euros, ni el resto de vacaciones, 1 día, 14,30 euros. Hacen un total de 620,16 euros.

TERCERO.- La Sra. MIGUEL CORDERO no ostenta ni ha ostentado en el último año la representación legal ni sindical de los trabajadores.

CUARTO.- El día 5 de Octubre de 2018 se celebró el acto de conciliación ante la UMAC, que finalizó con resultado "intentado sin avenencia".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

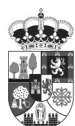
Puede verificar este documento en

<https://www.administraciondejusticia.gob.es>

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ejercita por la demandante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 ET, una acción dirigida a obtener el pago del salario devengado durante los meses de vigencia de la relación laboral.

La prueba documental aportada por la parte actora (nóminas, informe de vida laboral) permite considerar acreditada la existencia y circunstancias de la relación

laboral, así como la finalización de la misma, sin que la parte demandada, que no ha



Martes, 2 de julio de 2019

comparecido, y a quién corresponde la carga de la prueba de los hechos que impidan, extingan o enerven la eficacia de los hechos alegados en la demanda, conforme dispone en el artículo 217.3 LEC, haya aportado prueba alguna dirigida a impugnar los conceptos salariales reclamados, o el importe de los mismos, y sin que tampoco haya acreditado su efectivo pago, hechos expuestos en la demanda, por otra parte, en aplicación de los dispuesto en el artículo 91.2 LJS, se reconocen como ciertos a tenor de la prueba de interrogatorio de parte practicada, lo que determina que la pretensión deducida en la demanda deba ser estimada íntegramente, lo que determina que la pretensión deducida en la demanda deba ser estimada íntegramente.

SEGUNDO.- La cantidad adeudada habrá de incrementarse en un 10% de interés moratorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

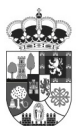
FALLO

ESTIMO la demanda presentada por el letrado D. RICARDO PARADES MARTIN en nombre y representación de D^a LUCIA MIGUEL CORDERO frente a MUJAHID KHAN, y CONDENO a la empresa demandada a abonar a D^a LUCIA MIGUEL CORDERO, la cantidad de 620,16 euros, más el diez por ciento en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera N.º 26, de Plasencia, a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna

cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.



Martes, 2 de julio de 2019

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

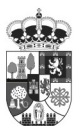
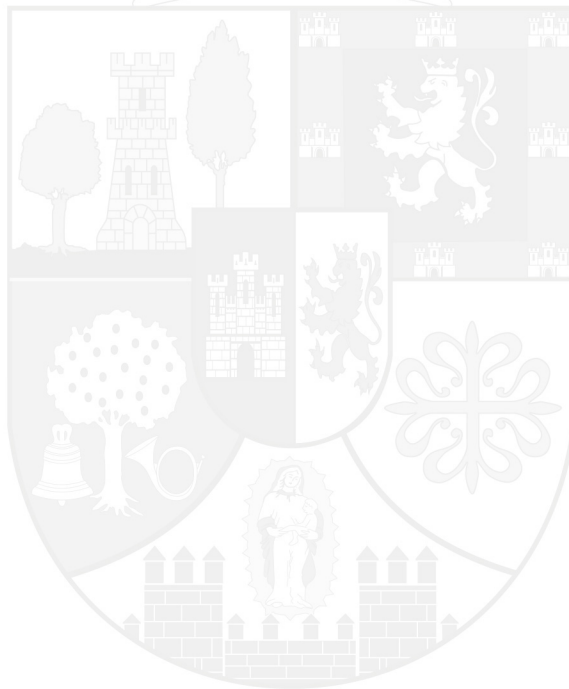
Y para que sirva de notificación en legal forma a MUJAHID KHAN , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Plasencia, 24 de junio de 2019

María Auxiliadora Castaño Ramos

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Nº 3 de Plasencia

EDICTO. Procedimiento ordinario 0000179/2019-5 .

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000179/2019-5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª SUSANA GORDO GORDO contra la empresa NUEVO SNIDER SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia Dª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS.

En PLASENCIA, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

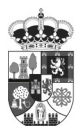
Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/7/2019 a las 09:25 horas en C/ MARINO BARBERO SANTOS,6 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia en la Secretaria de este Juzgado,

Puede verificar este documento en

<https://www.administraciondejusticia.gob.es>

sita en la 2ª planta y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 17/7/2019 a las 09:30 horas en C/ MARINO BARBERO SANTOS,6 - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.



Martes, 2 de julio de 2019

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al primer otrosí, realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

En cuanto al segundo otrosí, paso a dar cuenta a S.Sª para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

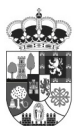
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Se hace saber a las partes que en caso de proposición de PRUEBA DOCUMENTAL a aportar el en acto de la vista, deberá estar encabezado por un ÍNDICE que identifique cada uno de los documentos adjuntados, los cuales deberán venir NUMERADOS y FOLIADOS y, necesariamente, aportarlos en soporte electrónico (CD, pendrive...) que permita su incorporación a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de

TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Martes, 2 de julio de 2019

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR: JDO. DE LO SOCIAL N.3.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000179 /2019.

PERSONA A LA QUE SE CITA. NUEVO SNIDER SLU, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER: Deben comparecer el día 17/7/2019 a las 09:25 horas, en C/ MARINO BARBERO SANTOS,6 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia en la Secretaria de este Juzgado, sita en la 2ª Planta y, en caso de no avenencia, el día 17/7/2019 a las 09:30 horas en C/ MARINO BARBERO SANTOS,6 - Sala 002, al acto de juicio.

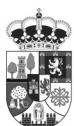
PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.



Martes, 2 de julio de 2019

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Habiéndose solicitado el interrogatorio de parte y siendo la misma persona jurídica han de hacerse las advertencias que se contienen en el art. 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya

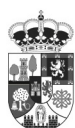
cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LJS).

La aportación con antelación al acto del juicio de los siguientes documentos:

-Los contratos efectuados con la actora.



Martes, 2 de julio de 2019

-Las últimas seis nóminas.

-Certificado de empresa.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

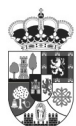
5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.



Martes, 2 de julio de 2019

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En PLASENCIA, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL

ILMA SRA MAGISTRADA JUEZ D.ª CARMEN JULITA NAVARRO ESTEVEZ

En PLASENCIA a treinta de abril de dos mil diecinueve.

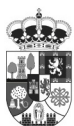
Dada cuenta; a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la L.J.S. y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, será admitida en el acto de juicio, se acuerda:

1.-Cítese para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para el acto de juicio señalado con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en el artículo 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

2.-Requírase a la empresa demandada a fin de que aporte con al menos DIEZ DIAS de antelación al señalado para el acto del juicio de los siguientes documentos:

- Los contratos efectuados con el actor.
- Las últimas seis nóminas.
- Certificado de empresa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Martes, 2 de julio de 2019

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.3 abierta en BANESTO, cuenta nº 3142/0000/, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

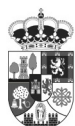
En PLASENCIA, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Recibido el anterior exhorto procedente del SCACE de Cáceres, resultando negativa la citación a la empresa demandada, desconociéndose su paradero, y tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado

imposible la localización de NUEVO SNIDER SLU y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la



Martes, 2 de julio de 2019

Provincia de Cáceres, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

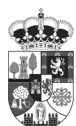
MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NUEVO SNIDER SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

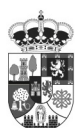
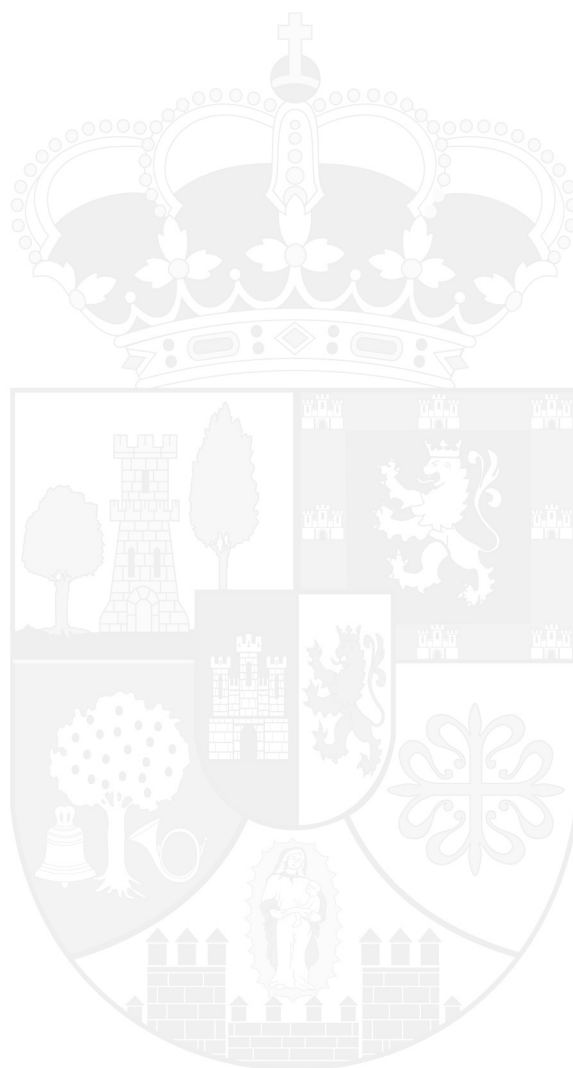
La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.



Martes, 2 de julio de 2019

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Plasencia, 25 de junio de 2019
María Auxiliadora Castaño Ramos
LETRADA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Nº 3 de Plasencia

EDICTO. Procedimiento despido/ceses en general 0000173 /2019.

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 003 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000173 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª SUSANA GORDO GORDO contra la empresa NUEVO SNIDER SLU, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D/Dª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS.

En PLASENCIA, a dos de mayo de dos mil diecinueve.

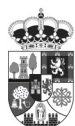
PARTE DISPOSITIVA

Puede verificar este documento en

<https://www.administraciondejusticia.gob.es>

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 5-6-19 a las 12.25 horas en , para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 5- 6-19 a las 12,30 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que



Martes, 2 de julio de 2019

su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

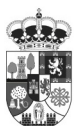
Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer

la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.



Martes, 2 de julio de 2019

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la

misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N.3.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

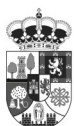
DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000173 /2019.

PERSONA A LA QUE SE CITA

NUEVO SNIDER SLU, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales



Martes, 2 de julio de 2019

actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 5-6-19 a las 12.25 horas, en segunda planta, al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 5-6-19 a las 12.30 horas en planta baja, al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

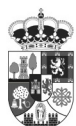
2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).



Martes, 2 de julio de 2019

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LJS).

La aportación, con la antelación suficiente de 10 días, al acto del juicio de los siguientes documentos:

Los contratos efectuados con el actor.

Las últimas doce nóminas, incluida la de saldo, liquidación y finiquito.

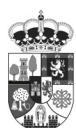
Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de



Martes, 2 de julio de 2019

acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

Se advierte a las partes que las siguientes notificaciones se practicarán en sede electrónica tal y como establece la legislación vigente.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En PLASENCIA a dos de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ D.^a CARMEN JULITA NAVARRO ESTEVEZ

Plasencia a 2 mayo dos mil diecinueve.

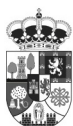
Dada cuenta; a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la L.J.S. y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, será admitida en el acto de juicio, se acuerda:

A) Cítese para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para el acto de juicio señalado con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en el artículo 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

B) Requiérase a la demandada a fin de que aporte con al menos DIEZ DIAS de antelación al señalado para el acto del juicio de los siguientes documentos:

1.- CONTRATO/S DE TRABAJO DE LA ACTORA.

2.- LAS ULTIMAS DOCE NÓMINAS, INCLUIDA LA DE SALDO, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO



Martes, 2 de julio de 2019

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos

con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.3 abierta en BANESTO, cuenta nº 3142/0000/, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

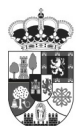
EL/LA MAGISTRADO EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los



Martes, 2 de julio de 2019

artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de NUEVO SNIDER SLU y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial la Provincia de Cáceres, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

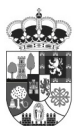
Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D^a. MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a once de junio de dos mil diecinueve.



Martes, 2 de julio de 2019

Habiéndose suspendido los actos de conciliación y juicio que estaban señalados para el día 5-6-19, por no haberse conseguido citar al demandado en los diferentes domicilio que nos aportó la averiguación domiciliaria realizada, por "desconocido" y "ausente de reparto", se acuerda señalar nuevamente para el día 23-7-19, a las 11.40/11.45 horas de su mañana.

Se remite exhorto al Juzgado de lo Social de Cáceres, para la citación personal de la empresa demandada NUEVA SNIDER, SLU.

Si el exhorto mencionado se nos devolviera sin poder ser cumplimentado positivamente, se acuerda realizar la citación/notificación mediante edicto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

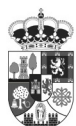
Y para que sirva de notificación en legal forma a NUEVO SNIDER SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En PLASENCIA, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido



Martes, 2 de julio de 2019

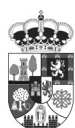
dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Plasencia, 26 de junio de 2019

María Auxiliadora Castaño Ramos

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 17 DE JUNIO DE 2019, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE CABEZUELA DEL VALLE

JUEZ DE PAZ TITULAR

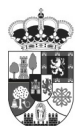
D. JOSÉ CASTRO PEREZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

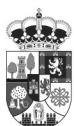
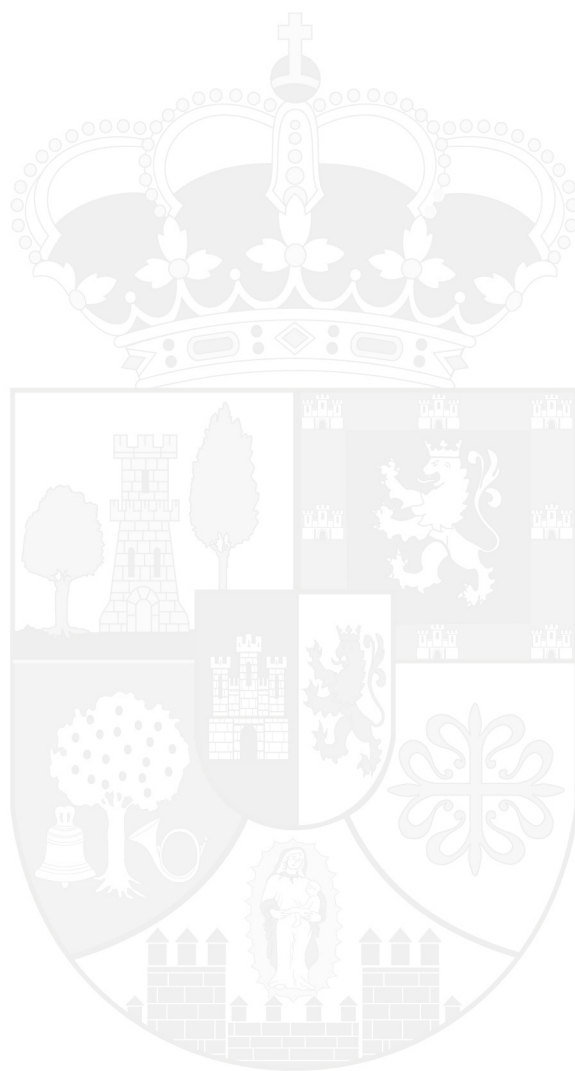
LA SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.- MARIA DEL MAR GOMEZ CINTA



Martes, 2 de julio de 2019

Cáceres, 17 de junio de 2019
Julio Márquez de Prado Pérez
PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Sustituto.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de Junio de dos mil diecinueve, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE TORIL

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

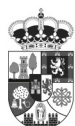
D. JOSE IGNACIO BLANCO TORRES

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

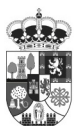
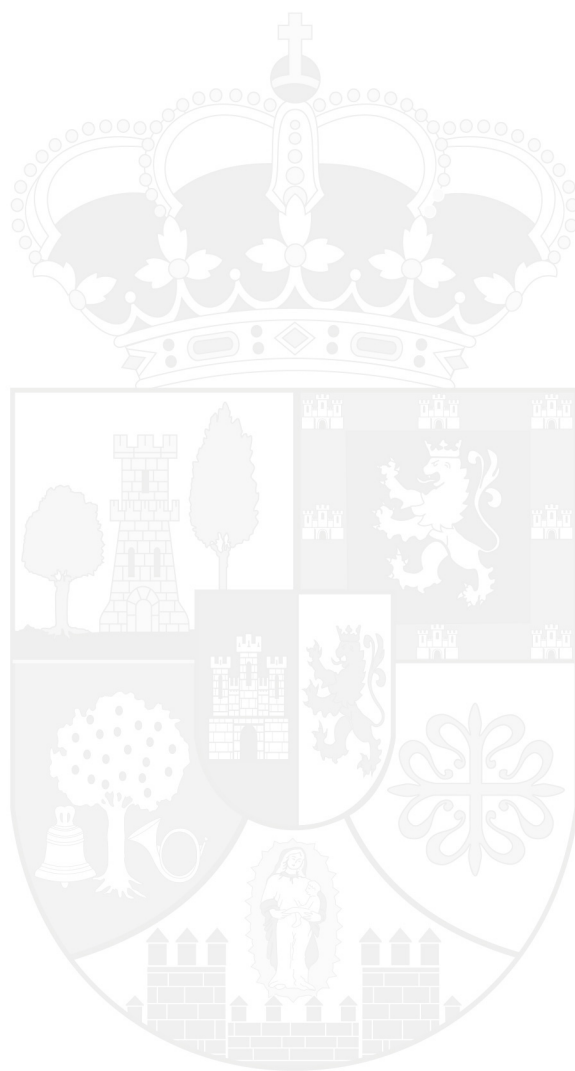
LA SECRETARIA DE GOBIERNO en funciones

FDO.- MARIA DEL MAR GOMEZ CINTAS



Martes, 2 de julio de 2019

Cáceres, 17 de junio de 2019
Julio Márquez de Prado Pérez
PRESIDENTE



Martes, 2 de julio de 2019

Sección IV - Administración de Justicia

Servicios Comunes Generales

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil, Contencioso y Social

EDICTO. Procedimiento Ordinario 178/19.

D/D^a ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social nº 001 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000178 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ contra la empresa PRODUCTOS VEL-PER, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

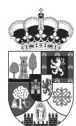
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO

En CACERES, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de PRODUCTOS VEL-PER, S.L. y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en C/ Fuente de Santa Cruz nº 55 de Montánchez (Cáceres). Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Dejar sin efecto el señalamiento efectuado para el día 5/7/2019.
- Señalar nuevamente para que tenga lugar el acto de conciliación, el próximo día 7/10/2019 a las 09:30 horas y en su caso, el acto del juicio el mismo día, a las 09:40



Martes, 2 de julio de 2019

horas.

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

- Citar a la demandada PRODUCTOS VEL-PER SL, en el domicilio que consta en la información domiciliaria, sito en C/ Retama nº 25 "Polígono Empresarium", 50720-Zaragoza.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

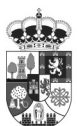
MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.



Martes, 2 de julio de 2019

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000178 /2019.

PERSONA A LA QUE SE CITA

PRODUCTOS VEL-PER, S.L., como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

- Citar a las partes para que comparezcan el día 7/10/19 a las 09:30 horas al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, planta segunda y, en caso de no avenencia, el día 7/10/19 a las 09:40 horas, al acto de juicio.

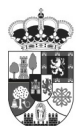
PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.



Martes, 2 de julio de 2019

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con DIEZ DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

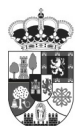
El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En CACERES, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Martes, 2 de julio de 2019

PROVIDENCIA DEL

ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ

D/Dª MARIANO MECERREYES JIMENEZ

En CACERES, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Recibidas con esta fecha las presentes actuaciones del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento y examinada la prueba propuesta por la parte actora, en el OTROSI DIGO del escrito de demanda y sin que esto signifique la admisión de la misma, ya que ésta deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 L.J.S., acuerdo:

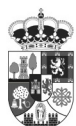
Citar al Representante Legal de la empresa demandada a fin de que comparezca al acto del juicio, señalado para el próximo día 5 de Julio de 2.019 a las 9:10 horas de su mañana, para la práctica de la prueba de interrogatorio interesada, con los apercibimientos y prevenciones legales, para el caso de incomparecencia.

Respecto a la documental interesada, requiérase a la empresa demandada, para que con una antelación mínima de DIEZ DIAS, a la fecha señalada para el acto del juicio, sirviendo este proveído de requerimiento en forma, aporte los siguientes documentos:

- .- Contrato de trabajo.
- .- Nóminas.
- .- Seguros sociales de la trabajadora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso



Martes, 2 de julio de 2019

tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 1144, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

LA MAGISTRADO LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a PRODUCTOS VEL-PER, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

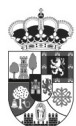
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

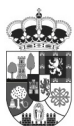
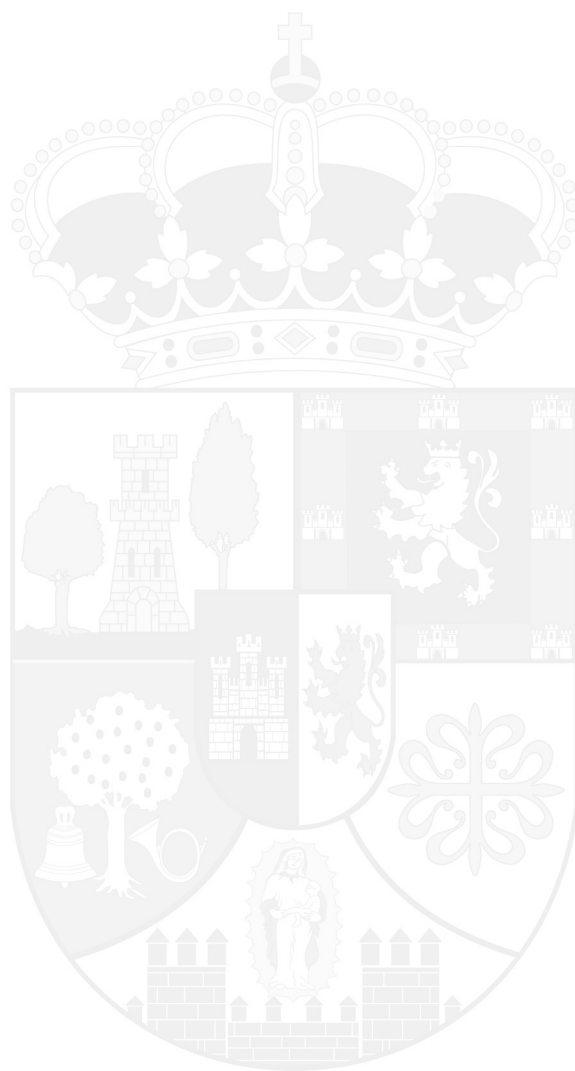


Martes, 2 de julio de 2019

Cáceres, 25 de junio de 2019

Ana María Maqueda Pérez de Acevedo

LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Martes, 2 de julio de 2019

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes La Concordia

ANUNCIO. Notificación a interesados/as.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados/as en el último domicilio conocido.

Ante este resultado infructuoso se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en el domicilio de esta Comunidad de Regantes "La Concordia" sita en la Calle Picadero, N.º 13-A código postal 10001 de Cáceres.

Expediente	NIF (1)	Interesado
10900A013000730000MB	***2269**	Silva Rodríguez, Piedad
6834005QD2763D0001QT	***8441**	Moreno Doncel, Jacinto
10900A013000780000ML	***3336**	Romero Mellado, Miguel
10900A013000420000MY	***3270**	Rebollo Solana, Jacinto, (Herederos de)

- Datos ocultos según la disposición adicional séptima "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Cáceres, 25 de junio de 2019

Antonio Leal Salas

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

